

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31944

Mendoza, Martes 12 de Septiembre de 2023

Normas: 8 - Edictos: 214

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	12
Sección Particular	17
CONTRATOS SOCIALES	18
CONVOCATORIAS	27
IRRIGACION Y MINAS	31
REMATES	32
CONCURSOS Y QUIEBRAS	36
TITULOS SUPLETORIOS	51
NOTIFICACIONES	52
SUCESORIOS	67
MENSURAS	74
AVISO LEY 11.867	81
AVISO LEY 19.550	81
LICITACIONES	85
FE DE ERRATAS (edicto)	88

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1379

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-08514975- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Abogado Alejandro F. Jofré, por el Señor LUCAS SÁNCHEZ SORIA, D.N.I. N° 35.184.234, agente del Poder Judicial, con el patrocinio de María Virginia García Zucchelli e interpone un reclamo mediante el cual solicita que se reestructure el sueldo percibido, considerando los rubros no remunerativos, incluidos en los bonos de sueldo y se incluyan estos rubros en el salario básico, por ser los mismos una remuneración;

Que en orden 07 corren agregadas las Actas Acuerdos de Empleados y Funcionarios Judiciales pertinentes, las que acreditan las liquidaciones practicadas hasta agosto de 2021 y las nuevas Actas Acuerdos Empleados y Funcionarios que rigen a partir de setiembre de 2021;

Que cabe destacar que por acta paritaria del mes de setiembre de 2021 (homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificado por Ley N° 9352), se modificó el acuerdo salarial homologado por Decreto N° 69/21 y en su reemplazo se acordó un aumento en la asignación de clase como ítem remunerativo y bonificable;

Que el agente Sánchez Soria sostiene que por distintos acuerdos paritarios se viene abonando a los trabajadores públicos un monto no remunerativo y que de acuerdo a lo normado por los Artículos 25 y 53 del Decreto N° 560/73 y jurisprudencia aplicable al caso, estas sumas deberían ser incorporadas al concepto de sueldo, por tanto deben considerarse a todas remunerativas;

Que asimismo señala que no es facultad de la Provincia y contraviene todas las normas de la Seguridad Social, el otorgar aumentos no remunerativos, atento a que lo que no se paga en concepto de antigüedad y presentismo, no aporta al servicio de la seguridad social y su sistema solidario;

Que el reclamante sostiene que en el presente caso, al no aplicarse la ley, se habilita el trabajo no registrado, dejando la función del empleado público desprestigiada y menos retribuida, se violenta el derecho de propiedad de los presentantes, cuando reciben menos de lo que les corresponde, afectando su capacidad de ahorro, gasto y bienestar, como el derecho al trabajo en condiciones satisfactorias, etc.;

Que también precisa que en virtud de los argumentos expuestos, las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo, deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten, con más los intereses que correspondan;

Que por último, sostiene que no sólo tenemos una clara violación al principio de igualdad, sino también una afectación clara al derecho de propiedad de sus mandantes. Expresa que la liquidación de los haberes mensuales de sus instituyentes, tal como se viene efectuando hasta la fecha de interposición del reclamo resulta así violatoria de derechos reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional (Artículos 14 y 17 CN y Artículo 16 CM);

Que en primer lugar cabe destacar que el reclamo presentado resulta ser impreciso y genérico, ya que no surge del mismo cuáles serían los ítems del sueldo del presentante cuya restructuración persigue;

Que en efecto, el presentante refiere que "...las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten con más, los intereses que correspondan..." y sin embargo no surge de los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo ninguna mención de las supuestas normas a las que se refiere;

Que sin perjuicio de esta imprecisión de la que adolece el reclamo, surge de las actas paritarias acompañadas que "El adicional 1365 - Compensación Paritario a 2021, Decreto N° 1807/2020 fue el único ítem de la composición con la característica de No remunerativo ni bonificable, esta condición solamente estuvo vigente desde enero de 2021 hasta agosto de 2021";

Que al día de la fecha no existirían ítems dentro del sueldo del personal del Ministerio Público ni del personal del Poder Judicial que tengan carácter de no remunerativos;

Que en tal sentido y de conformidad con lo acordado, habida cuenta del acta citada, dicha petición habría devenido en abstracto, por lo que consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente por sustracción de materia;

Que cabe recordar la aplicación del principio receptado por la jurisprudencia, tal como ha expresado la Corte local: "El sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción (Imaz y Rey – "Recurso Extraordinario", 2da. edición, Nuevas Ediciones, pág. 70 y 61). Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos (Barraguirre, Jorge, "Control de constitucionalidad", Rev. Jurisprudencia Santafecina N° 19, pág. 16; conf. Bianchi Alberto B., "Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales", Bs. As., ed. Abaco, 1992 N° 16, pág. 143);

Que asimismo corresponde referirse a supuestas diferencias salariales que podrían haber surgido en el período comprendido entre el acuerdo salarial conformado a inicios del 2021 y el acta paritaria de setiembre de aquel año, que fuera homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificada por Ley N° 9352;

Que en este punto se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan respecto a tales diferencias, de donde se infiere que ésta fue la intención de todas las partes firmantes. Por ello los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Artículo 24) y el Artículo 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/04. Ello, por cuanto ha existido un sometimiento voluntario al régimen jurídico, lo cual obsta a su ulterior impugnación con base constitucional;

Que cabe recordar que, a priori, le está vedado a la Administración Pública la posibilidad de inaplicar per se una ley, con fundamento en que se considera inconstitucional, salvo en el supuesto -que no es el de marras - en el que la vulneración de garantías y derechos previstos constitucionalmente surja con carácter manifiesto, superando lo meramente opinable y que se trate de un patente, evidente, grosero, flagrante, apartamiento de la Ley Fundamental (cfr. Dictamen N° 620/91 Asesoría de Gobierno);

Que en el caso bajo análisis, no surge que el acuerdo paritario homologado por Decreto N° 69/21, se aparte de manera patente, manifiesta, evidente, grosera y flagrante de las disposiciones de la Constitución Nacional y de las garantías y derechos protegidos y contemplados por ella. Por el contrario, se trata de un acuerdo celebrado con todas las formalidades que exige la normativa en materia de negociaciones colectivas;

Que en otro orden de ideas, cabe poner de resalto que el monto de \$ 54.000 pagadero en cuotas que

surge del acuerdo homologado por Decreto N° 69/21, no se trató de un ítem que al momento de su otorgamiento hubiera tenido vocación de perdurabilidad, primero como no remunerativo, para luego mutar como remunerativo, sino que dicho monto constituyó una suma fija de carácter extraordinario, de allí su carácter no remunerativo. Es decir, en tanto suma fija y extraordinaria, no se previó su mantenimiento como ítem para su posteridad, sino que la misma, originalmente se agotaba una vez culminado su pago en los términos acordados;

Que de modo tal que la paritaria de setiembre de 2021, no importó darle continuidad a dicha suma fija mutando su carácter de no remunerativo a remunerativo, sino que constituye un nuevo acuerdo que modifica el anterior, al disponer un nuevo incremento en la asignación de la clase vigente al 30/11/2020, es decir, no fue acumulativo ese incremento, no se computan al efecto las cuotas pagadas al momento de la suma fija para calcular dicho incremento (dado su carácter de suma fija extraordinaria y no remunerativa);

Que es así que, en el entendimiento de que las partes han visto de modo satisfactorio la recomposición de la estructura salarial con este nuevo incremento sobre la asignación de la clase de carácter remunerativo a partir de setiembre, es que han acordado que el mismo absorbe las restantes cuotas del bono a partir de setiembre, quedando con ello eliminado este bono hacia adelante. Es decir, se modifica lo acordado previamente, se renuncia a percibir las cuotas restantes de dicha suma fija extraordinaria, pero ello no implica considerar que dicha suma (bono de \$ 54.000) se tratara de un ítem perdurable en el tiempo que luego mutara su carácter;

Que siempre se trató de una suma fija extraordinaria, de allí su carácter no remunerativo. La misma no ha sido mantenida, sino todo lo contrario. Con el nuevo acuerdo fue eliminada. No se trata de un ítem que a partir de setiembre se mantiene (ahora con carácter remunerativo) y pasa a integrar la asignación de la clase. De allí que no pueda considerarse que desde su origen debiera haber ostentado carácter remunerativo, y con ello generar diferencias salariales y aportes retroactivos;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en orden 11 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rechácese el reclamo impetrado por el agente LUCAS SÁNCHEZ SORIA, D.N.I. N° 35.184.234, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG.VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

12/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1756

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-06114224-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se solicita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para la agente SANDRA LORENA SAAVEDRA SEGURA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 obra situación de revista de la agente Saavedra Segura, ratificada y ampliada en orden 16 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 05 obra RESOL-2022-1469-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante la cual se le asignaron a la agente Saavedra Segura, las funciones de "Oficial Público" Sección Nacimiento en la Oficina Tupungato de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 20 se adjunta dictamen legal con referencia al cambio en el Adicional Función Registral y la deuda correspondiente al ejercicio 2022, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 23 obra el Visto Bueno del Sr. Gobernador para el pago de la asignación del Adicional Función Registral Oficial Público de la agente Saavedra Segura correspondiente al reconocimiento del año 2022 y la inclusión en el mencionado adicional;

Que en orden 28 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 14 correspondiente a los años 2022 y 2023 y a la economía que se utiliza informada en el mismo orden;

Que en orden 37 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del Adicional Función Registral;

Que es necesaria la ratificación de las funciones de "Oficial Público" como lo indica el Artículo 13 del Decreto N° 1632/17 según lo indicado por Fiscalía de Estado;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto año 2023, los Artículos 9, 14 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma y Ley N° 8183 que ratifica el Decreto N° 22/10 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el cambio en el Adicional por Función Registral de "Auxiliar Administrativo" a "Oficial Público" en la Oficina Tupungato, Sección Nacimiento a la Sra. SANDRA LORENA SAAVEDRA SEGURA, C.U.I.L. N° 27-25353513-5, Código Escalafonario: 05-1-03-05, Clase 007- Encargado de 2º (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dispuesto en RESOL-2022-1469-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 98.460,08), correspondiente al pago del cambio en el Adicional por Función Registral, de "Administrativo" a "Oficial Público", desde el 01 de enero de 2023 hasta la fecha del presente decreto y autorícese el pago desde la fecha del presente a la agente SANDRA LORENA SAAVEDRA SEGURA, C.U.I.L. N° 27-25353513-5, Código Escalafonario: 05-1-03-05, Clase 007- Encargado de 2º (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.683,76), correspondiente al pago del cambio en el Adicional por Función Registral -Oficial Público-, por el periodo comprendido entre el 01 de

agosto al 31 de diciembre de 2022, a la agente SANDRA LORENA SAAVEDRA SEGURA, C.U.I.L. N° 27-25353513-5.

Artículo 4° - Autorícese a pagar con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional Función Registral en el que se incluye a la agente SANDRA LORENA SAAVEDRA SEGURA, C.U.I.L. N° 27-25353513-5.

Artículo 5° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2023, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

12/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1714

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-04426956-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones los Ex – Agentes Penitenciarios S.C.S. MARTIN LEONARDO, BURGOS MORENO; PELEGRINA, LUIS MAURICIO y MORALES ORTIZ, MARIO ALFREDO, interponen sendos Recursos Jerárquicos contra la Resolución N° 505-T/2014, emitida por el entonces Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, actual Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Reconsideración presentado contra la Resolución N° 091-T/2013, la que aplicó la sanción expulsiva de Cesantía a los mencionados ex agentes penitenciarios, por la comisión de la falta administrativa prevista en el artículo 8 incisos a), c), e) y l) de la Ley N° 7493;

Que en orden 02 obra Expediente Digitalizado N° 22764-D-2016-00106 y sus respectivos acumulados;

Que respecto al pedido de nulidad planteado, relacionada con la notificación irregular de la resolución que impuso la sanción de Cesantía, el mismo debe ser desestimado, toda vez que los administrados no han visto vulnerado de modo alguno su derecho de defensa, ya que con posterioridad a aquella, han hecho uso de las sucesivas instancias recursivas, previstas por el ordenamiento jurídico vigente;

Que habiendo tenido en consecuencia conocimiento del acto impugnado, resulta de aplicación el artículo 153 de la Ley N° 3909, actual Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo, debiendo ser desestimada la nulidad planteada;

Que analizando el aspecto formal del recurso deducido, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en los artículos 179 y siguientes de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso en trato, insisten los recurrentes en los argumentos esgrimidos con anterioridad, que ya han sido analizados y valorados oportunamente por las instancias

administrativas anteriores, lo que hace inadmisibile el remedio intentado;

Que asimismo los administrados han tenido oportunidad de ejercer su derecho de defensa, se han respetado las normas del debido proceso legal y la sanción impuesta aparece como justa y proporcionada, por lo que no se advierte irrazonabilidad, ni arbitrariedad, que hagan revisable a esta altura de los procedimientos, la decisión adoptada por la autoridad en ejercicio de su competencia;

Que en consecuencia la resolución adoptada resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, las cuales derivan de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado;

Que en este sentido, nuestro Máximo Tribunal ha dicho: "La graduación de la sanción debe realizarse mediante la aplicación de criterios de proporcionalidad valorados en relación al caso concreto, pudiendo declararse nulo por exceso de punición si este vicio es determinante de la irrazonabilidad, porque falta la concordancia o proporción entre la pena aplicada y el comportamiento que motivó su aplicación. A tal fin, se admite que es razonable que la sanción se gradúe teniendo en cuenta entre otras pautas, las siguientes: la perturbación en el servicio, la reiteración de los hechos y la jerarquía alcanzada por el empleado y el posible abuso de autoridad en el ejercicio del cargo." (Expte.: 94049- PIZARRO RAMON C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ A.P.A. Fecha: 12/03/2010 – SENTENCIA –Tribunal: SUPREMA CORTE – SALA N° 1 MAGISTRADO/s: NANCLARES- ROMANO-KEMELMAJER- Ubicación: LS411-044);

Que por todo lo expuesto ut supra y teniendo en cuenta el caso de marras, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el presente recurso, confirmándose la resolución atacada;

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en página 133/135 del expediente principal digitalizado en orden 02;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase desde lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por los Ex – Agentes Penitenciarios S.C.S. MARTIN LEONARDO, BURGOS MORENO, D.N.I. N° 23.237.029, PELEGRINA, LUIS MAURICIO, D.N.I. N° 29.100.695 y MORALES ORTIZ, MARIO ALFREDO, D.N.I. N° 23.598.690, contra la Resolución N° 505-T/2014, emitida por el entonces Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, actual Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Reconsideración presentado contra la Resolución N° 091-T/2013, la que aplicó la sanción expulsiva de Cesantía a los mencionados ex agentes penitenciarios, por la comisión de la falta administrativa prevista en el artículo 8 incisos a), c), e) y l) de la Ley N° 7493, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

12/09/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1372

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente N° 2470-D-19-20108 y su acumulado N° 74-D-15-01410, en el primero de los cuales la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 239 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 06 de mayo de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 1251/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que la empresa reitera en esta instancia algunos de los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso jerárquico;

Que la empresa sostiene que la Resolución N° 239/19 vulnera la legalidad, el debido proceso y la regularidad del Acto Administrativo;

Que en cada resolución se ha dado trato a cada argumento vertido, desde el descargo hasta los recursos y en todos los casos se los ha desestimado fundadamente por insuficientes o inconducentes;

Que la empresa alega que no ha habido responsabilidad de su parte por ser el fabricante quién cometió la infracción;

Que todo el recurso presentado se ha erigido sobre la premisa falsa del error inducido, cuando la legislación es clara al sostener que se incurre en el hecho ilegítimo al comercializar mercadería que no cumpla con los requisitos de rotulados, por ello incurre en la infracción al poner a la venta estos productos teniendo una responsabilidad directa en la comisión del hecho típico;

Que la firma debió disponer de un sistema de control mínimo para retirar de la venta este tipo de productos, siendo de su exclusiva responsabilidad la comisión de la actividad ilícita prescripta por la Ley. El Código Civil y Comercial es claro cuando en su Artículo 1725 reza: "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias...";

Que se observa que la Resolución N° 239/19 se encuentra debidamente fundada, encontrando en sus considerandos los motivos del rechazo del recurso presentado;

Que analizadas las constancias y las pruebas existentes y habiéndose comprobado que la firma denunciada ha transgredido la legislación referida, se aplica una multa de conformidad a lo que establecían los Artículos 17 y 18 de la Ley N° 22802;

Que la Resolución 146/04 de la Secretaría de Coordinación Técnica, incorporó el Reglamento Técnico del Mercosur el que en su Artículo 6.6.1 especifica que se debe declarar la fecha de duración del artículo, la cual, constará por lo menos del día y el mes para los productos que tengan una duración mínima de más de tres meses y si el mes es diciembre bastará indicar el año y cualquier indicación usada debe ser clara y precisa;

Que surge indubitable del Acta de Infracción agregada a fojas 1 del expediente N° 74-D-15-01410, que la firma tenía exhibidos productos que carecían de fecha de vencimiento o estaba mal impresa lo que hacía imposible su comprensión. Que este hecho no solo ha sido percibido por el inspector sino también reconocido por la empresa, habiendo una conciencia en la comisión del hecho, con lo cual las infracciones imputadas resultan fehacientemente acreditadas;

Que en cuanto al importe de la multa, se entiende que la misma ha sido aplicada dentro de los parámetros previstos por la Ley, se enmarca dentro de las facultades discrecionales del órgano ejecutivo, teniendo conocimiento que la sancionada registra antecedentes;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 239/19 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de economía y Energía a fojas 18/19 y 29 y por Asesoría de Gobierno a fojas 26/27 del expediente N° 2470-D-19-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante a fojas 1/3 del expediente N° 2470-D-19-20108, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, D.N.I. N° 16.005.304, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 239 emitida por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en fecha 06 de mayo de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

12/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1847

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-03566897-GDEMZA-RRHH#MEIYE, en el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco y el Convenio Específico suscripto oportunamente entre el Ministerio de Economía y Energía y la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio marco es la colaboración mutua entre las partes en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia. El objeto del convenio específico es la implementación de capacitaciones de interés común;

Que ambas instituciones participarán en el diseño, desarrollo y evaluación de programas de formación y capacitación, acordando el cronograma, disertantes, espacios físicos, promoción y demás tareas necesarias para llevar a cabo las conferencias que se realizarán en el Programa de Capacitación de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio;

Que el Convenio Específico que se gestiona aprobar tendrá una duración de (2) dos años y se renovará automáticamente salvo expresa manifestación en contrario de las partes;

Que la ejecución del convenio no implica ningún tipo de erogación presupuestaria para la Provincia;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO MARCO suscripto en fecha 26 de junio de 2023 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, ad referendum del Poder Ejecutivo y la FACULTAD REGIONAL MENDOZA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, representada por su Decano, Ingeniero JOSÉ BALACCO, ad referendum del Rector, Ingeniero RUBÉN SORO.

El referido instrumento integra la presente resolución como Anexo I en copia autenticada constante de TRES (3) fojas.

Artículo 2º - Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto en fecha 26 de junio de 2023 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, ad referendum del Poder Ejecutivo y la FACULTAD REGIONAL MENDOZA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, representada por su Decano, Ingeniero JOSÉ BALACCO.

El mencionado instrumento en fotocopia autenticada integra la presente resolución como Anexo II, constante de TRES (3) fojas.

Artículo 3º - Comuníquese, regístrese y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/09/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Resolución N°: 489

MENDOZA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-04582014- -GDEMZA-MCYT, en el cual el Ministerio de Cultura y Turismo, realiza el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Quinto Corno –Solista B - Clase 002 de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y aprobando asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra solicitud de llamado a concurso para el cargo vacante de Quinto Corno –Solista B - Clase 002 de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza; en orden 03 se acompaña proyecto de bases para el llamado a concurso; en orden 04 obra documentación de los jurados del concurso; en orden 14 se acompaña Decreto 1468 en el cual consta el cese de funciones del Sr. Rodríguez, Samuel, al cargo de Clase 002; en orden 15 obra cálculo de costo salarial producido por la Subdirección de Recursos Humanos; y en orden 18 obran proyecto de bases actualizadas.

Que en orden 18 la Dirección de asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, emite su correspondiente dictamen.

Que desde el punto de vista legal y analizado los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 3, 15 inc. d), 19 al 25, 26 al 44 cc. y ss. de la Ley N° 5885 y asimismo se destaca que la Sra. Ministro de Cultura es plenamente competente para disponer el presente Llamado a Concurso, ello de conformidad a lo dispuesto en Arts. 1° y 21 cc. y ss. de la Ley de N° 9206.

Por ello, atento a lo solicitado, las correspondientes intervenciones de la Subdirección Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de Cultura y Turismo, es procedente autorizar el presente llamado y aprobar las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción;

LA MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

Artículo 1°- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Quinto Corno – Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción, los que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de presupuesto de este Ministerio.

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12-13/09/2023 (2 Pub.)

Resolución N°: 492

MENDOZA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-05563319- -GDEMZA-MCYT, en el cual el Ministerio de Cultura y Turismo, realiza el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir el cargo de Director Titular en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y aprobando asimismo el correspondiente Reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida pieza obran como antecedentes: en orden 02 obra nota de elevada por la Sra. Gerente de la Orquesta, solicitando la realización del mencionado llamado; en orden 03 se incorpora proyecto de Reglamento para ser aprobado; en orden 05 consta el Visto Bueno del Sr. Subsecretario de Cultura, al presente trámite.

Que en orden 08 la Subdirección de Recursos Humanos del organismo incorpora Planilla con detalle de cálculo de costo salarial- Director - Clase 001 -Año 2023, comprendido por los meses de septiembre a diciembre del presente año.

Que en orden 11 se observa proyecto actualizado de Reglamento; en orden 13 obra intervención de la Sra. Directora General de Administración del Ministerio.

Que en orden 15 la Dirección de asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, emite su correspondiente dictamen.

Que desde el punto de vista legal y analizado los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 3, 10, 28 y 45 cc. y ss. de la Ley N° 5885 y asimismo se destaca que la Sra. Ministra de Cultura y Turismo es plenamente competente para disponer el presente Llamado a Concurso, ello de conformidad a lo dispuesto en Arts. 1° y 21 cc. y ss. de la Ley N° 9206.

Por ello, atento a lo solicitado, las correspondientes intervenciones de la Subdirección Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, es procedente autorizar el presente llamado y aprobar su correspondiente Reglamento;

LA MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

Artículo 1°- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir el cargo de Director Titular en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese el Reglamento del mismo, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12-13/09/2023 (2 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 10

Visto el expediente N.º 10244-U-2006-60215 del Registro de la Municipalidad de San Rafael (EX-2022-00938131- -GDEMZA-DGCAT_ATM), caratulado "UNION VECINAL ALBERDI 4 S/INSTRUCCIONES PARA LOTEOS", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación definitiva parcial del loteo realizado en el inmueble propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (C.U.I.T. N.º 30-99907804-0) N.C. 17-99-05-1900-870634-0000-2 y 17-99-05-1900-813619-0000-8, ubicado en calle Balcarce e Irene Curie, Pichincha e Islas Malvinas, Lugar B° Alberdi, Distrito Ciudad, del Departamento de San Rafael.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 03/2014, modificada por Resolución n.º 07/2014, la Dirección General de Catastro, aprueba en forma definitiva parcial el Loteo, conforme a lo dispuesto por Ley 8472, comprendiendo dicha aprobación a: Polígono I Título II: Manzanas "Q" completa, "R" completa, "S" completa, "T" completa, "U" completa, "V" completa, "W" completa, "X" completa, calles, prolongaciones de calles frentistas y ochavas correspondientes (ACTO-2022-00939792-GDEMZA-DGCAT_ATM). Que mediante ACTO-2023-06173702-GDEMZA-DGCAT_ATM se agregan Certificados Finales de Obra de electrificación del loteo emitida por EDEMSA y Actas de Recepción Definitiva de las Obras Colectora y Distribuidora de Agua Potable emitidas por Aguas Mendocinas.

Que por Resolución n.º 939/2018, agregada en ACTO-2023-03302039-GDEMZA-DGCAT_ATM (fs. 14), el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, ofrece en donación a la Municipalidad de San Rafael, los espacios destinados al dominio público.

Que por Resolución n.º 535/2005, agregada en ACTO-2023-03302039-GDEMZA-DGCAT_ATM (fs. 17/18), la Dirección General de Catastro, aprueba el proyecto definitivo del Loteo, conforme al Artículo 4° del Decreto-Ley n.º 4341/79 y Artículo 1° de la Resolución Ministerial n.º 48-EyF-1995.

Que con el Acta de Inspección agregada en ACTO-2023-06173702-GDEMZA-DGCAT_ATM se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79, para las Manzanas H e G del Loteo de Referencia.

Que de la documentación agregada en ACTO-2023-06173702-GDEMZA-DGCAT_ATM (fs. 19/22), emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, surge que el Instituto Provincial de la Vivienda, no se encuentra inhibida dentro de 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial.

Que a por IF-2023-06713563-GDEMZA-DGCAT_ATM se agrega plano de Mensura y Loteo, visado y archivado en la Dirección General de Catastro-ATM, bajo el número 17/68718.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal en IF-2023-04348453-GDEMZA-DGCAT_ATM, puede realizarse la aprobación definitiva parcial del loteo, previsto por el artículo 7° Decreto Ley N° 4341/79 modif. Por Ley 4992 y en virtud de lo dispuesto por la Ley 8521 en su artículo 4° inciso t.

Por ello

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva parcial el loteo de acuerdo a lo establecido en el art. 7º del Decreto Ley n° 4341/79 y sus modificatorias Ley N° 4992 y N° 8778, propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (C.U.I.T. N.º 30-99907804-0) N.C. 17-99-05-1900-870634-0000-2 y 17-99-05-1900-813619-0000-8, ubicado en calle Balcarce e Irene Curie, Pichincha e Islas Malvinas, Lugar B° Alberdi, Distrito Ciudad, del Departamento de San Rafael, y de acuerdo al plano agregado mediante IF-2023-06713563-GDEMZA-DGCAT_ATM, visado y archivado en la Dirección General de Catastro – Administración Tributaria Mendoza, bajo el número 17/68718, con una superficie según mensura de: Pol. I: CINCO HECTÁREAS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (5 has. 6819,05 m²) y Pol. II: SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL TREINTA METROS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (6 has. 4030,59 m²) y según título de: Pol. I: CINCO HECTÁREAS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (5 has. 6765,10 m²) y Pol. II: SEIS HECTÁREAS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (6 has. 3989,76 m²). Esta aprobación comprende: Manzana “H” lotes 1 al 9 inclusive (Completa) y Manzana “G” lotes 1 al 9 inclusive (Completa), Calles y Ochavas.

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y al propietario para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DEL 2023.-

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
12/09/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"Dazontec S.A.S." Comunicase constitución de una SAS: 1) Fernando Fabrizio Micieli argentino, DNI 39.086.473 Profesión docente; Mauro Andrés Moyano Argentino, D.N.I. 39.021.935 profesión Desarrollador de Software; Mario Daniel Mejías, argentino, D.N.I. 23.408.288 profesión Docente, Enrique Angel Bracco argentino, D.N.I. 5.273.446 profesión de Especialista en Seguridad 2) Fecha Constitución: 17/08/2023. 3) Denominación Social: "DAZONTEC S.A.S." 4) Domicilio Legal: en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza 5) Domicilio Sede Social: Calle Perú n° 2100 Barrio Rincón Andino Manzana B Casa 3, Las Heras, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: Comercialización de productos e insumos informáticos, eléctricos y tecnológicos, prestación de servicio y equipamiento técnico informático y eléctrico. Organización Eventos. 7) Duración: de NOVENTA Y NUEVE (99) años desde la inscripción. 8) Capital Social: De \$250.000, representado por 100 acciones ordinarias. 9) Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El socio Fernando Frabrizio Misieli suscribe cincuenta (25) acciones, representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) y b) El socio Mauro Andrés Moyano suscribe veinticinco (25) acciones, representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) c) Mario Daniel Mejías suscribe veinticinco (25) acciones, representativas del cincuenta por veinticinco (25%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) d) Enrique Ángel Bracco suscribe veinticinco (25) acciones, representativas del cincuenta por veinticinco (25%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%). Por lo tanto, del total del capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante deposito en un plazo fijo. , 10) La administración: Será ejercida por Fernando Fabrizio Micieli, como Gerente titular, y como Gerente Suplente el Sr. Mario Daniel Mejías 10) Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7702987 Importe: \$ 800
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

COMUNICASE LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONFORME A LAS SIGUIENTES PREVISIONES: 1°) SOCIOS: JOSÉ ANTONIO RUBIO, con D.N.I.:10.658.504, C.U.I.T./L.:20-10658504-1, argentino, mayor de edad, nacido el 19 de marzo de 1953, jubilado, de 70 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Norma Gladys Pérez, y con domicilio en calle Fray Inalacán N°209, Ciudad de San Rafael, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, República Argentina; GONZALO EXEQUIEL RUBIO, con D.N.I.:30.298.308, C.U.I.L./T.:20-30298308-9, argentino, mayor de edad, nacido el 03 de septiembre de 1983, de profesión comerciante, de 39 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Claudia Milena Giménez y con domicilio en calle Rawson N°1.230, Ciudad de San Rafael, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, República Argentina; y la Señora JIMENA ELIZABETH RUBIO con D.N.I.:34.016.033, C.U.I.T./L.:27-34016033-4, argentina, mayor de edad, nacida el 23 de julio de 1988, de profesión docente, de 35 años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con el Señor Oscar Emilio Barcelona y con domicilio en calle Chacabuco N°237, Ciudad de Esquel, partido de Futaleufú, provincia de Chubut, República Argentina. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Once de Agosto del año dos mil veintitrés (11/08/2023). 3°) DENOMINACIÓN: **"PANADERÍA BON - JOUR S.R.L."**. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Avenida Alberdi N°1.206 de la Ciudad de San Rafael, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, República Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A)- Elaboración y producción de todos tipos de panificados, y productos gastronómicos, realización de servicios gastronómicos, catering, y en general cualquier destinado al consumo. B)- COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, gastronomía, descartables, panificados, y todo lo relacionado con el objeto social. Y B)-

MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocio, administraciones y pueden en su caso implicar expresamente acto de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) dividido en doscientas (200) CUOTAS SOCIALES de un valor nominal de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) cada una. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el o por los Socios Gerentes, los que se mantendrán como tales mientras dure la Sociedad. Podrá designarse uno o más suplentes. Se designa como Socio-Gerente al Señor GONZALO EXEQUIEL RUBIO. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Socio Gerente. 11°) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Treinta y uno (31) de julio de cada año.-

Boleto N°: ATM_7705327 Importe: \$ 1480
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

"TEROMIL GEOMEMBRANAS S.A.S.". Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la conforman el señor MILLAN RAUL JAVIER, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 17.177.952, CUIT 23-17177952-9, nacido el 27 de enero de mil novecientos sesenta y cinco, comerciante, casado y domiciliado en calle Benavente N° 3839, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: cuatro de Setiembre de 2023 3) Denominación: se denominara TEROMIL GEOMEMBRANAS S.A.S. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Benavente N° 3839, Villa Nueva Guaymallen, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: A) AGROPECUARIA, B) INDUSTRIAL, C) COMERCIAL, D) TRANSPORTE Y CARGAS, E) CONSTRUCCIÓN, F) INMOBILIARIAS, G) MANDATOS, H) FIDUCIARIA, I) PROVEEDOR DEL ESTADO, J) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) representado por cuatrocientas acciones de pesos mil (\$ 1000,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de la administración: se designa como administrador titular al señor Millan Raúl Javier, y Administrador Suplente Tejerina Patricia Alejandra. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular el señor Millan Raúl Javier o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7707484 Importe: \$ 680
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

BOVER S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 08 de septiembre de 2023, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) Nicolás GIMENEZ FURIO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 37.737.511, CUIT/CUIL 20-37737511-5, nacido el día 05 de enero de 1994, de 29 años de edad, soltero, de profesión empresario, con domicilio real en Barrio Dalvian, Manzana 26 Casa 13, del Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; y Yusuf Ahmad TAHA, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 37.413.695, CUIT/CUIL 20-37413695-0, nacido el 14 de julio del año 1992, de 31 años de edad, soltero, de profesión empresario, con domicilio real en calle San Miguel número 1835, del Distrito Ciudad, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "BOVER S.A.S.". 3) SEDE

SOCIAL: Barrio Dalvian, Manzana 26 Casa 13, del Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, a la realización de las siguientes actividades: a) Explotación de gimnasios y canchas y natatorios: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social. b) Mandatarias: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduanas, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, y percibir cualquier remuneración con la intervención mencionada, sean de origen nacional o extranjero y siempre referidos al objeto principal de la empresa. c) Constructora: 1) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; 2) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. d) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. e) Financieras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas o actividades que estén sujetas a regulación legal específica, la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan y deberá cumplir con las normas en vigencia para cada actividad. Podrá participar en fideicomisos, ser fiduciaria y participar de otras sociedades o uniones transitorias de empresas que faciliten el cumplimiento de su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o sus estatutos.- 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), y estará representado por DOS MIL QUINIENTAS (2500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley

Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Nicolás GIMENEZ FURIO, argentino, con D.N.I.: 37.737.511, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Yusuf Ahmad TAHA, argentino, con D.N.I.: 37.413.695, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7709035 Importe: \$ 2800
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, suscripta por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 01/09/2023. 1.-SOCIO: MARCELO EZEQUIEL BAZAN, edad: 43 años, estado civil: casado, nacionalidad: Argentina, profesión: comerciante, con domicilio en calle Agua y Energía S/N°, El Nihuil, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, DNI número 27.526.056 , CUIT número 20-27526056-9. 2.- DENOMINACIÓN: "**ELECTROANDINO S.A.S.**". 3.- Sede social: Agua y Energía S/N°, El Nihuil, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Marcelo Ezequiel BAZAN, con domicilio especial en la sede social: calle Agua y Energía S/N°, El Nihuil, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, administrador suplente: Leonardo Dario MARTIN, con domicilio especial en la sede social: calle Agua y Energía S/N°, El Nihuil, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7708286 Importe: \$ 1040
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, suscripta por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 01/09/2023. 1.-SOCIO: CRISTIAN JONATAN ALARCON, edad: 40 años, estado civil: casado, nacionalidad: Argentina, profesión: comerciante, con domicilio en Las Virgenes N° 980, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, Argentina; DNI N° 30.298.093 ; CUIT número 20-30298093-5. 2.- DENOMINACIÓN: "**C.A. CONSTRUCCIONES S.A.S.**". 3.- Sede social: Las Virgenes N° 980, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. . 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Cristian Jonatan ALARCON con domicilio especial en la sede social: Las Virgenes N° 980, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; Argentina, administrador suplente: Alfredo Orlando ALARCON DNI número 13.074.774 CUIT número 20-13074774-5 de nacionalidad Argentina, nacido el 06/06/1959, con domicilio especial en la sede social: Las Virgenes 980 distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización.9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7708299 Importe: \$ 1080
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

YAMAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - Conforme art 10 LGS se Informa constitucion de "YAMAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". Acto constitutivo 27/08/2023 Socios: LAURA MARIA LLAYER, DNI N° 92.448.419, CUIT 27-18779665-8, estadounidense, casada, Lic. en Psicología, nacida el 16/05/1971, domicilio real Azopardo N° 272, Godoy Cruz, Mendoza. y ANA ALISON LLAYER, DNI N° 18.779.665, CUIT 27-18779665-8, estadounidense, casada, Traductora de Ingles, domicilio real B° Chacras de Boedo M-A, C-7, Lujan de Cuyo, Mendoza; Sede Social: Azopardo Número 272, Godoy Cruz, Mendoza. Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS. Objeto Social: a) Agrarias, b) Ganaderas, c) Comerciales, d) Industriales, e) Transporte, f) Inmobiliarias, g) Financieras, h) Mandatos y Representaciones, i) Gastronómicas, hoteleras y turísticas j) Inmobiliarias y constructoras. Capital Social: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-), Organo de Administracion: GERENTE TITULAR: LAURA MARIA LLAYER, DNI N° GERENTE SUPLENTE: ANA ALISON LLAYER, ambas con domicilio especial en la sede social por tiempo INDETERMINADO. Órgano de Gobierno: Reunión de socios. Prescinden del Órgano de Fiscalización; Representación legal: Gerente titular y Gerente suplente en caso de ausencia y/o impedimento. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7708557 Importe: \$ 480
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CAMSOF SAS- CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, fecha del acto constitutivo 30/08/2023. 1.- Los señores GÜZZO Martín Roberto, DNI N° 32.193.135, CUIL N°23-32193135-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de Abril de 1986, profesión empleado, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Villa Michelo Manzana B casa 14, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, y CUBILLOS Jennifer Alejandra DNI N° 36.653.571 , CUIL N° 27-36653571-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de Diciembre de 1991, profesión ama de casa, estado civil: casada, con domicilio en Faiman y Otero 513 Gutiérrez, Departamento de Maipú, Mendoza, 2.- Denominación "CAMSOFSAS". 3.- sede social: Barrio Villa Michelo Manzana B casa 14, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.-Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$500.000 pesos quinientos mil, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas, el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad, según el siguiente detalle GÜZZO Martín Roberto, DNI N° 32.193.135 , CUIL N°23-32193135-9 suscribe la cantidad de 25000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y CUBILLOS Jennifer Alejandra DNI N° 36.653.571, CUIL N° 27-36653571-9 la cantidad de 25000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administrador titular: CUBILLOS Jennifer Alejandra DNI N° 36.653.571, CUIL N° 27-36653571-9, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Faiman y Otero 513 Gutiérrez, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza Argentina y con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GÜZZO Martín Roberto, DNI N° 32.193.135 , CUIL N°23-32193135-9, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Barrio Villa Michelo Manzana B casa 14 ,Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, Argentina y con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad, prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

LOLANI MENDOZA S.A. Comuníquese constitución de una Sociedad anónima Socios Anabel Silvina SCARPUZZA nacida el 20 de marzo de 1976, DNI 24.861.025 CUIT 27-24861025-0 grafóloga, Gustavo Adolfo ALLISIARDI, nacido el 17 de junio de 1969, DNI 20.972.262 CUIT 20-20972262-4 exportador, Ezio Valentín ALLISIARDI, nacido el 24 de julio del 2001, DNI 43.684.091 CUIT 27-43684091-3 mecánico soltero Angelina Victoria ALLISIARDI nacida el 8 de marzo de 1996, DNI 39.533.676 CUIL 27-39533676-8 auxiliar de farmacia, soltera todos domiciliados en calle Armani 1664, Villa Hipódromo, Godoy Cruz y Pablo Matías ROBUSTO nacido el 22 de abril de 1989, DNI 34.284.442, CUIL 20-34284442-2 empleado soltero domiciliado Necochea 1776 Godoy Cruz, Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo 22/8/2023 3º) Denominación LOLANI MENDOZA S.A 4º) Domicilio social Armani 1664, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5º) Objeto Social: a) COMERCIAL b) INDUSTRIAL c)

EXPORTADORA E IMPORTADORA: d) INMOBILIARIA e) CONSTRUCTORA f) AGROPECUARIA g) FIDUCIARIA 6º) Plazo de duración 99 años a partir de su constitución 7º) capital social es de PESOS CIEN MIL \$100.000 representado por CIEN 100 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES valor nominal PESOS MIL \$1000 cada una con derecho a UN voto por acción 8º) Órgano de administración Director Titular Presidente Anabel Silvina SCARPUZZA, D.N.I. 24.861.025 Director Suplente Gustavo Adolfo ALLISIARDI D.N.I. 20.972.262.-9º) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura.10º) Organización de la representación legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres ejercicios 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7709559 Importe: \$ 680
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSULTORIA GASTRONOMICA TORSIA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la Señora Emilce Analía Torres Mieras, DNI: 26.548.985, Cuit/I:27-26548985-6, argentina, comerciante, nacida el 01/05/1978, con domicilio en calle Rufino Ortega 520, Ciudad, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil soltera y no tener su capacidad restringida y el Señor Ricardo Sebastian Sosa, DNI: 25.870.548, Cuit/I:20-25870548-4, argentino, comerciante, nacido el 01/07/1977, con domicilio en calle Pedro del Castillo 3430, Villanueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil soltera y no tener su capacidad restringida. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 07/09/2023. 3º) Denominación: CONSULTORIA GASTRONOMICA TORSIA S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Aristides Villanueva 451, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto de capital social: El capital social es de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Emilce Analía Torres Mieras, suscribe la cantidad de Trescientas mil (300.000) acciones por un total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y el socio Ricardo Sebastian Sosa, suscribe la cantidad de Cien Mil (100.000) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en partes proporcionales a su participación por los socios en efectivo por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8º) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR: Sra. Emilce Analía Torres Mieras, DNI: 26.548.985. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Ricardo Sebastian Sosa, DNI: 25.870.548. 9º) Órgano de

fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7708914 Importe: \$ 1480
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución en el departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 06 de Septiembre de 2023, según las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor DAGUERRE JUAN JOSÉ, argentino, Documento nacional de Identidad 14.532.025, CUIT/L: 23-14532025-9, fecha de nacimiento 10 de Mayo 1961, casado, Ingeniero en electrónica, con domicilio en calle Paso del Portillo n°. 438, Barrio Córdoba, Código Postal 5570, Departamento General San Martín, Provincia Mendoza; y la señora CIALONE ANDREA CAROLINA, argentina, Documento nacional de Identidad 21.373.473, CUIT/L: 27-21373473-9, fecha de nacimiento 26 de julio de 1970, casada, docente, con domicilio en Barrio Mebna, manzana G, casa 3, Código Postal 5570, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza; ambos con dirección electrónica en ingdaguerre@gmail.com. Fecha del Acto Constitutivo: 06 de Septiembre de 2023. 3) Denominación: **FLASH MONITOREO 365 S.A.S.** 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Paso del Portillo n°. 438, Barrio Córdoba, Código Postal 5570, Departamento General San Martín, Provincia Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicio de Monitoreo y Vigilancia electrónica: mediante la prestación de servicios de vigilancia y protección interior y exterior de edificios, destinados a vivienda, habitación, oficinas u otra finalidad, conjuntos habitacionales, barrios, recintos, locales, plantas y otros establecimientos de empresas cualquiera sea su naturaleza, tales como industria, comercios, protección y seguridad de bienes y personas que se encuentren en dichos lugares; Escolta, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables, certámenes o convenciones y otros eventos o reuniones análogas; Prestar todo tipo de servicio relativo a la seguridad, vigilancia, seguimiento, estudios y planificación de seguridad mediante sistemas electrónicos, visuales, acústicos e instrumentales; Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad; La prestación de servicio de instalación y mantenimiento de cámaras de vigilancia, salas de monitoreo, alarmas, cercos eléctricos, accesos de control y todo los equipos de seguridad electrónica. b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Transporte, custodia y protección con medios electrónicos y satelitales de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud y (l) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscribe el 100% cien por ciento del Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle: la socia CIALONE ANDREA CAROLINA, suscribe el 30% treinta por ciento del capital social; el socio DAGUERRE JUAN JOSÉ, suscribe el 70% setenta por ciento del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Protocolar de Integración de Aportes de Capital social. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR el señor DAGUERRE JUAN JOSÉ; Administrador suplente la señora CIALONE ANDREA CAROLINA. Estarán en funciones hasta que sean removidas por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administradora titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio

social cierra el 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7709540 Importe: \$ 1720
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

“LR TURISMO SAS” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas Unipersonal – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 7 de septiembre de 2023; 2º) Accionista: LUCAS RODRIGUEZ, DNI N° 25.845.544, CUIT 20-25845544-0, de nacionalidad argentino, nacido el 22/07/1977, profesión: Licenciado en kinesiología, estado civil: divorciado, con domicilio real en Elpidio González Mz B Casa 19 Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza, Argentina; 3º) Denominación: “LR TURISMO SAS”. 4º) Sede social: Elpidio González Mz B Casa 19, Rodeo de la Cruz, Guaymallen– Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por Quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de cinco votos por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular LUCAS RODRIGUEZ y Administradora Suplente: MARIA SILVANA CIRONA, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Administrador titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7709609 Importe: \$ 880
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ANABETES S.A.S Constitución: Instrumento Privado: Fecha 06/09/2023 1) Angel Adrian Battigane de 54 años estado civil divorciado nacionalidad argentino profesión comerciante domiciliado en Loteo Don Carlos Darsena 4 Lote i de Vistalba Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza DNI 20438984 CUIT 20-20438984-6 2) Denominación ANABETES S.A.S 3) Sede social Loteo Don Carlos Darsena 4 Lote i Vistalba Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Boletín Oficial - Gobierno de Mendoza - Viernes 8 de Septiembre de 2023 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Subsecretaria Legal y Técnica Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversora, financiera y fideicomiso, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de Duración: 99 años 6) Capital Social: \$ 250.000, representado por 250.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Angel Adrian Battigane con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) Prescinde del Órgano de Fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7710475 Importe: \$ 1000
12/09/2023 (1 Pub.)

ICOMMDZ S.A.S 1) - Contrato Constitutivo de fecha 31 de agosto. 2) Socio: GONZALO MARIO MORALES argentino, D.N.I. 38.756.633, CUIT N° 20-38756633-4, 28 años, comerciante, soltero y con domicilio en Manzana C casa 18 Urquiza Norte 657, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 3) Denominación: "ICOMMDZ S.A.S". 4) Domicilio social legal y fiscal: calle Urquiza Norte 657, Jesús Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: A) Fiduciaria, B) Constructora, C) Actividad agrícola ganadera, D) Actividad comercial, E) Actividad de importación y exportación F) Transporte, G) Inmobiliaria, H) Turismo, I) Mandataria, J) Financiera. 7) Capital Social \$ 500.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: a cargo de uno o más ADMINISTRADORES socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 11) ADMINISTRADOR TITULAR: GONZALO MARIO MORALES, argentino, D.N.I: 38.756.633, ADMINISTRADO SUPLENTE: AGUSTÍN PABLO MORALES, argentino, D.N.I: 37.517.856.

Boleto N°: ATM_7697214 Importe: \$ 800
11-12/09/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

EL FIFÍ S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción se pone en conocimiento que los Sres. Accionistas de El Fífi S.A. en Asamblea Ordinaria celebrada el 31 de enero del 2023, según consta en Acta de Asamblea N° 27 y, de conformidad a lo dispuesto en Acta de Directorio N° 52, del 6 de marzo del 2023, el Directorio, queda conformado de la manera que se indica a continuación con el mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de octubre del 2.025: Presidente: BADALONI, Guido Eugenio; Vicepresidente: Abdala, María Rosa; Directores Suplentes: BADALONI, Guido (h); BADALONI, Gianni.-

Boleto N°: ATM_7630363 Importe: \$ 280
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN TRIPODE. Fundación sin fines de lucro. Los miembros del Consejo de Administración: Presidente: JORDA, Luis Washington; Vicepresidente: FRANCISCO, Guillermina Antonia; Secretario: MARTIN, Ana Felisa; Tesorero: RIVAS, Dante; Vocal Titular: TERAN, Liborio José; Vocal Titular: GOZLANI, Mónica Miriam; Vocal Titular: ZANNI, Fabiana; Vocal Titular: DEL CITTADINO, Alicia Cecilia; Vocal Titular: VERGES, Ester; Vocal Suplente: Gabriel Guillermo; Revisor de Cuentas Titular: PAVETTI, Mario, Revisor de Cuentas Suplente: SJOBERG, Silvia. Convocan a Asamblea general Ordinaria para el día 28 de SEPTIEMBRE del 2023, a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita suipacha 634, Ciudad, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Aprobación de Balance periodo 2022, 2- Designación de los miembros para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_7703499 Importe: \$ 320
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ESPAÑOLA MUTUOS DE SAN RAFAEL, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria N 112 para el día 1 de Septiembre de 2023, a las 20hs, en la sede social. ORDEN DEL DIA: 1-Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Ordinaria, del 9 de Noviembre de 2022. 2,3 y 4 - Elecciones: 3 asociados para integrar la junta Escrutadora (Art 43 y concordantes Estatutos Social), 1 secretario por dos años; 1 tesorero por dos años, 1 vocal titular por dos años, 1 vocal suplente por dos años; 1 miembro titular por dos años, 1 miembro titular por dos años Junta Fiscalizadora.; 5 y 6: Informe a los Señores Asambleístas sobre: Apart Hotel Mutualista PATIOS DEL MEDITERRANEO y entidad MUTUAL. Funcionamiento, actividades, resultados económicos, posibles proyecciones y adelantos en el actual funcionamiento del mismo. 7: Retribución a miembros del Consejo Directivo. Lecturas Art 24 inc c, Ley 20321; Resolución INAM n 152/90 y Acta Consejo Directivo 14-09-2007. Asamblea Generales Ordinarias Ejercicios 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109.; 8: Designación de dos asociados, en representación de los Señores Asambleístas, suscriban al Acta Respectiva, con los señores Presidente y Vicepresidente. (Art 37 in fine del Estatuto y Resolución 729/78 anexo IV del INACYM)

Boleto N°: ATM_7705812 Importe: \$ 1440
12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL LOS MANGUEYES**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre del 2023 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Los Chañares Lote 7, del distrito Vertientes del Pedemonte departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de la Memoria: a) Desde el día 01/06/2022 al día 30/05/2023; Consideración del Informe de Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día: a) 30/05/2023. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7707301- Importe: \$ 360
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL CLUB DE LA TERCERA EDAD DE LOS BARRIOS CARBOMETAL Y LAS GLICINAS"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 2023 a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle San Martin N° 6396, distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración y Aprobación de la Memoria: a) desde el día 01/05/2022 al día 30/04/2023; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 30/04/2023.

Boleto N°: ATM_7707560 Importe: \$ 320
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL GRUPO UNION VECINAL JARDINES DE TERRADA"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre del 2023 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Terrada S/N del Barrio Jardines de Terrada M: A Lote: 8 distrito Mayor Drummond,

departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de Memorias: a) Desde el día 01/02/2021 al día 31/01/2022; y b) Desde el día 01/02/2022 al día 31/01/2023. Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrado al día: a) 31/01/2022; b) 31/01/2023; y Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7707786 Importe: \$ 400
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

EI CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA, convoca a los Socios Activos y Activos Vitalicios, a participar de las ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día 22 de Septiembre de 2023, a las 11.00 horas el primer llamado y segundo llamado a las 11.20 horas, en la Sede Central, sita en Av. Boulogne Sur Mer 157 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, según los artículos 27 y 29 del Estatuto Social vigente, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario General, firmen el acta (Art. 32). 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio Económico N°73 cerrado el 30 de Mayo de 2023. Estado de Resultado e Informe de la Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_7711244 Importe: \$ 360
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Lisandro Park** convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de octubre de 2.023, a las 10:00horas, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, a las 11:00 hs del mismo día, en su sede social ubicada en Ing. Ballofet 1215, Distrito El Zapallar, en el Departamento con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°.- Elección de dos socios, para que firmen el Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario; 2°.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo, efectivo, cuadros y anexos inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de auditoría correspondiente al periodo contable 2023.

Boleto N°: ATM_7708800 Importe: \$ 320
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL VALOS: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados de la Asociación Civil Valos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de septiembre de 2023 a las 17hs la misma se realizará en Montevideo N°230- 3er piso – oficinas1-2-3 de la Ciudad de Mendoza de forma presencial, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor Externo. Según establece el estatuto, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_7709566 Importe: \$ 320
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MONTEMARENNO SA; CUIT: 30-71137143-1; CONVOCASE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 12/09/2023 a las nueve horas en el domicilio de la sede social sito en calle San Martín N° 670, Las Heras - Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los elementos del Art. 234 Inc. 1 de la Ley General de Sociedades

correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. 3) Aprobación de la gestión realizada por el directorio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. 4) Ratificación de autoridades. 5) Honorarios a directores. 6) Destino de los resultados. 7) Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_7709065 Importe: \$ 520
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación ALAS DE VIENTOS** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el Miércoles 27 de Septiembre de 2023 a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 21:00 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica Piérola 598, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2022. 3. Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. 4. Cambio de domicilio de la sede.

Boleto N°: ATM_7709612 Importe: \$ 240
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CEMENTERIO PARQUE DEL VALLE S.R.L.: C.U.I.T. 33-71683801-9, CONVOCATORIA A REUNION DE SOCIOS. Se convoca a los socios de CEMENTERIO PARQUE DEL VALLE S.R.L., a reunión de socios a celebrarse el día sábado 23 de setiembre; a las 10:30 hs la primer convocatoria y a las 11:00 hs la segunda convocatoria, la que se celebrará en forma presencial en la sede de la sociedad sita en calle Monseñor Fernandez 13, de la Ciudad de Tupungato, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: 1- Informe del estado y situación de la Sociedad. 2- Consideración de los socios sobre notificación a la sociedad por parte de Municipalidad de Tupungato. Se hace saber que dicha notificación queda a disposición de los socios en sede social de la sociedad calle Monseñor Fernandez 13 de la Ciudad de Tupungato, de lunes a viernes desde las 9 horas hasta 12:30 hs.-

Boleto N°: ATM_7709620 Importe: \$ 1800
12-13-14-15-18/09/2023 (5 Pub.)

(*)

EI CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA, convoca a los Socios Activos y Activos Vitalicios, a participar de las ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día 22 de Septiembre de 2023, a las 13.00 horas el primer llamado y segundo llamado a las 13.30 horas, en la Sede Central, sita en Av. Boulogne Sur Mer 157 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, según los artículos 27 y 29 del Estatuto Social vigente, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario General, firmen el acta (Art. 32). 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Poner en consideración, análisis y aprobación de los proyectos presentados a los Asambleístas, a fin de lograr la puesta en valor, Re funcionalización y reubicación de la Sede Central del Círculo de Oficiales, involucrando las delegaciones. Al mismo fin, CONVOCAR a los socios que deseen hacerlo que hasta el día 20/09/2023 a las 13.00 horas, se recibirán planes y proyectos relacionados al tema; y que serán analizados en la presente Asamblea convocada.-

Boleto N°: ATM_7712253 Importe: \$ 480
12/09/2023 (1 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **LABOMED SA** Que mediante el acta de Directorio de fecha 20 de agosto de 2023 se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de septiembre a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria a dar tratamiento al siguiente: Orden del Día: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día veinticinco de septiembre de 2023 a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social sita en calle Güemes 250 Godoy Cruz Mendoza a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta, 2) Ratificación de los documentos contables previstos en el artículo 234 inciso 1 de la ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico iniciado el primero de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022 y la gestión del directorio por dicho termino 3) Rectificar lo determinado en la distribución de utilidades, remuneración de Directorio y constitución de reservas, 4) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente por lo resuelto ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza, Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades

Boleto N°: ATM_7706991 Importe: \$ 2800
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

El Directorio de **QUEBEC S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 1/09/2023 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Ituzaingo N° 2.940, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 26 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 11:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Motivos de la Convocatoria a Asamblea Fuera de Término. II. Consideración y Resolución de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Cerrados el 31 De Mayo De 2021 y 31 De Mayo de 2022 III. Consideración de la gestión del Directorio por su gestión durante los ejercicios económicos 2021 y 2022; IV. Consideración de la retribución del Directorio por su gestión durante los ejercicios económicos 2021 y 2022, y V. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes.

Boleto N°: ATM_7705335 Importe: \$ 1800
08-11-12-13-14/09/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION. EX – 2023-06384493. SCHIAROLI, MIRIAM EDITH . Perforará pozo de 12'' a 60,00 m en fracción 05 de calle Los Filtros 4900, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. NC 179900180075555500004. Distanto a 340,00 m lineales de la UTE Parque de la Fe. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Termino de oposición 10 días

Boleto N°: ATM_7708533 Importe: \$ 320
12-13/09/2023 (2 Pub.)

Irrigación Expediente 105485. UCO VALLEY S.A. tramita declaración de segundo uso en el pozo 14/297, N.C. 14-99-00-1200-648233 en su propiedad de Ruta Provincial 96 S/N° esquina Calle D, Cordón del Plata, Tupungato, para uso Industrial en su propiedad de N.C. 14-99-00-1200-616168. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7708265 Importe: \$ 240
11-12/09/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-06583983-GDEMZA-DGIRR, VICTOR FERA Y OTROS, perforará, en calle San Vicente S/N° y Colón S/N°, Costa de Araujo, Lavalle 180 m, 12", para Uso Agrícola, en sustitución pozo N° 13/1568 N.C.:13-99-00-1300-760490.

Boleto N°: ATM_7708266 Importe: \$ 160
11-12/09/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL Secretaría Única, Autos NO 1435/2018 caratulados "CAVACINI, CARLOS OMAR C/ LOPEZ, MARIA TERESA P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO Rematará día 25 DE Septiembre próximo a las 9: 30 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble, que se ubica en calle Santa Fe 418 de Ciudad Mendoza , con los límites y medidas agregados en autos. Superficie s/t 930,06 mts2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N O 131.170/1, Padrón Territorial 01-02370-4-,NC 01-01-03-003 0-000020-0000-4, Padrón Municipal N 065-017-000-000, Aysam 0800007445-000-1. Mejoras: sobre la propiedad pisa casa habitación dos dormitorios, baños, cocina,y living integrado separado por un desayunador, patio y cochera (vivienda principal) sobre el costado este hay 22 cocheras ,6 bauleras y un galpón ,con entrada independiente por calle santa fe, habitada por la Sra Lopez Maria Teresa (condominio) -AVALUO FISCAL: \$3.460.609. BASE DE LA SUBASTA: \$ 22.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal , saldo al aprobar la subasta; Para el caso de ser adquirido en comisión, deberá denunciarse nombre, número de documento y domicilio legal del comitente, en el mismo acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como adquirente en subasta. Hágase saber por el martillero, que está a cargo del adquirente la tramitación y aprobación del certificado catastral a efectos de obtener la inscripción registral a su nombre Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Exhibición 22/09/23 de 10 hs a 12 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7692338 Importe: \$ 2400
12-14-19/09/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04812211-0 258202 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 312-IKQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de septiembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 312 IKQ. Marca: GUERRERO. Modelo: GC200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 164FML0B807976. Cuadro N° 8A2XCLLA1CA001601. Titular: FRANCO RAMON ROBERTO. Deudas: ATM debe \$ 26.708,61. Este importe es válido hasta el 31/08/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 363.267,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7709557 Importe: \$ 1920
12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N°

13-05117499-7 258917 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VBJ 030 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de septiembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VBJ 030. Marca: FORD. Modelo: ESCORT GHIA SX. Modelo año: 1992. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° MPCA-24751. Chasis N° 8AFZZZ54ZMJ028932. Titular: Villafañe Norma Marta. Posee equipo de GNC. Deudas: ATM debe \$ 1.202.549,00. Este importe es valido hasta el 15/8/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 349.028,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7709562 Importe: \$ 1920
12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07201235-0 260923 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SNR 527 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de septiembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SNR 527. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 XS TF. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 948251. Chasis N° 5334999. Titular: Sánchez Carrillo José Bernardo. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 548.492,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de septiembre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7709568 Importe: \$ 1920
12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

Sonia Alejandra Granada, Martillera Pública Mat 2.175 Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza a cargo del Dr. Pablo Gonzalez Manzanés Juez, Secretaria María Candelaria Pulenta autos N° 14.934, caratulado FERREYRA ANTONIO GABRIEL P/QUIEBRA DEUDOR". Rematará 04 de OCTUBRE de 2.023 a las 09:00 horas en Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322 Ciudad Mendoza, Argentina: el 25% indiviso de un inmueble propiedad del fallido, ubicado en B° Jardín Coronel Barcala, Mzna D casa 13 con frente a calle Zanichelli s/n Ciudad de Maipú, con una superficie s/t y s/p de 200 m2, plano archivado 19544 En el estado material y de ocupación en que se encuentra según constancia de autos fs 571 BASE: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-) Inscripciones Registro de la Propiedad y Archivo Judicial anotado a la Matrícula 108.957/7 Folio Real Municipalidad de Maipú: Padrón Municipal n° 28999 Rentas Padrón Territorial 07-42956-6 Nomenclatura Catastral 07-01-13-0042-00013-0000-6 Servicios: energía eléctrica NIC 2075107 Distribuidora de Gas Cuyana SA CUENTA 20148924 Deudas agregadas en autos Límites y medidas perimetrales agregados en autos fs. 471 Mejoras: Pisa sobre el terreno un inmueble

construcción de material compuesto de dos dormitorios, uno con placard, cocina con mesada y bajo mesada, comedor, baño completo, cochera cubierta y jardín Paredes pintadas. Carpintería metálica ventanas y puertas con rejas. Techos de madera Pisos cerámicos Frente de ladrillo visto cerrado con reja. Vereda con baldosas. Todos los servicios. Calle asfaltada alumbrado público El remate se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 193863 del 8-11-2.006 y Resolución de presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09:00 hs. del día 29 de SEPTIEMBRE de 2.023. Los oferentes deberán acompañar el 10 % de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina-Suc Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos (n° cuenta 9914403230; CBU: 0110606650099144032304; Código Juzgado 52073440030; CUIT cuenta 70113367235) adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art 277 ap.I) C.P.C.C.T.). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las (3) posturas mas altas, quienes acto seguido podrán pujar entre si con un incremento mínimo de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), con intervención de la Enajenadora actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (art 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.).- Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión de la Martillera, el 4,5% por Impuesto de sellos y el 1,5% por Impuesto a la transferencia de Inmuebles. Además deberá, depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts 46 y 268 inc. I) CPCCT) Se hace saber a los oferentes que en caso de resultar adjudicatarios serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de Ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de embargos e inhibiciones, etc) (art 271 inc j) CPCCT de la cuota parte indivisa (25%) que se enajena Exhibición acordar con la martillera enajenador tel cel 2616007502.

C.A.D. N°: 26317 Importe: \$ 7600
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez del Juzgado de Paz de Laval, remataré próximo Viernes 22 de Setiembre de 2023, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza AUTOS: Nros. 24.768 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra DENIS ORLANDO ALFREDO por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo Sedan 3 puertas Dominio AA888BY Modelo año 2017 Detalles de chapería y pintura parte delantera Falta parrilla delantera 4 ruedas armadas Estéreo original Equipo GNC tubo 45 lts Color rojo GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen SA \$207.153,37 (diciembre-2022) EMBARGO: en estos autos \$500.000 (diciembre-2021) DEUDAS: ATM: \$184.729,05 (agosto-2023) MULTAS: \$30.000 (mayo-2023) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal Saldo aprobación Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión BASE: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) Incrementos mínimos entre posturas de \$50.000 EXHIBICIÓN: día jueves 21 de setiembre de 17:00 a 18:00 horas en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914) Perú 975 Ciudad

Boleto N°: ATM_7701364 Importe: \$ 2600
08-12-14-18-20/09/2023 (5 Pub.)

Belarde Victor Adalberto, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-00005271-4 ((011903-13273)) Carat."BELTRANO MARIA TERESA por Quiebra Indirecta rematará el día 29 de Setiembre 2023 A LAS 09.00 hs. para que tenga lugar la SUBASTA EN SOBRE CERRADO

con base de venta de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 2.061.486,74); la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. 100% inmueble propiedad de BELTRANO MARIA TERESA ubicado en Almafuerte n° 1.259, B° Villa Dina, Las Heras junto con el tercio indiviso que le corresponde sobre el pasillo comunero, consta de una superficie de 134,30 mts2. s/t y s/p con más 1/3 de la fracción IV de 80,50 mts2 de pasillo comunero, cuyos limites y medidas perimetrales se pueden verificar en el título agregado en estos autos, al igual que las deudas y gravámenes, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. INSCRIPCIONES: Registro Público Matrícula 86.423/3 (Fracción Uno) y Matrícula n° 86.424/3 (Fracción IV) de Folio Real, Nomenclatura Catastral : 03-08-04-0020-000033/000032 respectivamente, Padrón Territorial 03-112448 \$ 1.890 al 04/08/2023 Padrón Municipal 001282 \$31.007,41 al 07/08/2023 AYSAM 073-0054405-000-0 \$ 42.546,62 al 07/08/2023 Todas las deudas deberán actualizarse al momento del efectivo pago. GRAVAMENES: No registra al 10/02/2023 PRINCIPALES MEJORAS: Vivienda con ingreso para automotor alcanzando 160,96 mts2 conformada por un Porch, comedor, living comedor, cocina, dos dormitorios todo construcción de adobe con reboque y enlucidas pintura latex, (algunas paredes tienen corlok otras madera machenbrada, techos con de rollizos caña y barro terminación en lienzo pisos mosaico calcáreo, aberturas con rejas caño estructural, carpintería en alamo baño instalado con paredes en cerámicas y un pequeño patio con una pequeña churrasquera, instalaciones embutidas de agua, luz y gas natural. Cuenta con todos los servicios. Libre de ocupantes al momento de la Constatación. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.00 hs. DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% DE LA BASE en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados (n° de cuenta 9934908816; CBU: 0110606650099349088168; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70093820604), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles (en acto de subasta) y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Exhibición 21/09/2023 de 10,30 a 12,30 hs. Informes: Juzgado o Martillero Mitre 565 Primer Piso Of.36 Mendoza. Cel.2612177300

Boleto N°: ATM_7703023 Importe: \$ 9200
08-12-14-18-20/09/2023 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1, autos N° 260.229, caratulados "GAUTE, GERARDO FABIAN C/EL SANTO S.A. Y OTS. P/DAÑOS Y PERJUICIOS", rematará a viva voz el 21/09/23, hora 10,30, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad EL SANTO S.A., ubicado en callr Los Baños s/n. (Juan Isidro Maza), Lugar Colonia Bombal, Dto. Rodeo del Medio Dpto. MAIPU – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la

Propiedad: N° 122.101 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 07-46000-9, Nomenclatura Catastral N° 07-99-00-0923-585334-0000; y Padrón N° 07-46001-7, Nomenclatura Catastral N° 07-99-00-0923-580339sanchez en 73,04 y con la fracción \$ del vendedor en 29,94 mts; -0000; Municipalidad Padrón N° 31.807 y 31.808; Irrigación DP-Pozo 07-002621. Deudas: ATM al 25/05/23 \$ 10.786,30 y \$ 10.786,30; Municipalidad al 01/05/23 \$ 45.658,00 y \$ 32.812,00; Irrigación al 11.10.22 \$ 26.864,40. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Título y Plano 6.833,75 mts.2. (corresponde a la totalidad de la superficie del Inmueble) Límites: NE: Roberto Sánchez en 73,04 y con la fracción 4 del vendedor en 29,94 mts.; SE: Roberto Sánchez en 12,01 mts, con la fracción 5 del vendedor en 13,00 mts. con la fracción 4 del vendedor en 13,00 mts. con calle Los Baños en 18,09 mts. con la fracción 3 del vendedor en 17,56 mts. y con la fracción 2 del vendedor en 12,44 mts.; SO con la fracción 3 del vendedor en 25,51 mts. y con Gunter Heinz Mayer y otra en 73,10 mts. Y NO: con José Sánchez y otro en 88,08 mts.- Mejoras: Lote N° 1: Parcela N° 07 superficie de 547,08 mts.2 libre de mejoras, Lote N° 2: Parcela N° 08 de 547,46 mts.2 libre de mejoras. Gravámenes: Embargo por \$ 2.955.200.- por Oficio del 28/04/2020 en J. 13-05038501-3 (012051-265203) GAUTE, Gerardo c/EL SANTO S.A. y Ot. p/D. y P. p/Medida Cautelar; Embargo Sin consignar monto J. 161.819 INZIRILLO ALTAMIRA y Ots. en J 155.037 c/El Santo S.A. P/Ej. de Sentencia y Honorario de la 1° Cámara del Trabajo; Embargo por Ampliación por \$ 8.591.941,54 en estos autos.- Avalúo Fiscal Lote N° 07 \$ 51.152.-; Lote N° 08 \$ 51.188.-.- Base de la Subasta \$ 1.500.000.- (para cada parcela).- Incremento mínimo de postura \$ 15.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión). Comprador depositará en dicho acto en dinero efectivo 10 % de Señal, 3% Comisión y acreditar en los presentes autos el comprobante del 4,5 % de Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_7705503 Importe: \$ 5800
08-12-14-18-20/09/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ N° 13-00001612-2 (011901-51625) caratulados: "ABERASTAIN GABRIELA ELENA P/CONC. PREV." hace saber que a fojas 246 y con fecha 30 de agosto de 2023 resolvió disponer la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de ABERASTAIN, GABRIELA ELENA, CUIL 27-18268918-7 de conformidad a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_7710080 Importe: \$ 200
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/47 autos N°13-07256231-8 caratulados: "ELLY SELVA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SELVA SOLEDAD ELLY, DNI N° 29.563.332, CUIL N° 24-29563332-4 con domicilio en Manzana M- Casa 1, Barrio Las Pircas II, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiarse a impulso del Tribunal. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los

libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE FEBRERO DE 204. 17º) Fijar el día 19 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 20 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. FLORES, MAYRA PAOLA DOMICILIO: Pedro Molina Nro. 433. PB. Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: mayra.flores@opecoex.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26324 Importe: \$ 6800
12-13-14-15-18/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.825 caratulados: "MAS IVAN MAXIMILIANO P Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 04 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO IVAN MAS, con D.N.I. N° 39.953.635. Síndico designado en autos, Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-6947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26313 Importe: \$ 4400
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.824 caratulados: "BAZAN MIGUEL NICOLAS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 22 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a BAZAN MIGUEL NICOLAS, con D.N.I. N° 44.536.662. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 3, Local 55, C.C.E. y Casas, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26314 Importe: \$ 4600
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 49 de los autos CUIJ N° 13-07241956-6 (011902-4359166) caratulados: "GATICA PAULA GENARA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de agosto de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. PAULA GENARA GATICA, DNI N°F4.666.914; CUIL N°27-04666914-8. V. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA FERNANDA ANGUERA con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar, Domicilio: 1° de Mayo 1665 – Godoy Cruz – Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-3978084 - 261-6813012. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26316 Importe: \$ 4800
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 97 autos N°13-06911519-9 caratulados: "RIOS DANIELA JANET P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISEITE DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)..Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. ARATA, MARISA BEATRIZ DOMICILIO: MOLDES 115, DORREGO GUAYMALLEN Correo electrónico: marisa_arata@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26319 Importe: \$ 4400
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07234425-6 caratulados: "HEREDIA AGUILAR JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HEREDIA AGUILAR JOSE, D.N.I. N° 37.624.851. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 80 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/06/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General,

el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DI CARLO, VANINA con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com; y domicilio legal en 25 de Mayo N.º 1.229, Piso N.º 10, Of. N.º 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616815068. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N.º: 26320 Importe: \$ 6000
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N.º 13-07227561-0 caratulados: "MOLINA RICARDO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Junio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA RICARDO DAVID, D.N.I. N.º 35.936.894. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 88 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 07/06/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ESPINA, CARLOS JOSE con dirección de correo electrónico: cdorcarlosespina@yahoo.com.ar; y domicilio legal en España N.º 820, Piso N.º 3, Of. N.º 7, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4440251/0261-155560992. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N.º: 26321 Importe: \$ 6000
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 63/73 y fs 109 autos N.º13-07052808-2 caratulados: "VILLAR SONIA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SONIA MABEL VILLAR, DNI 17.246.216, CUIL 27-17246216-8 con domicilio en Manzana P- Casa 3, Barrio SOEMM, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 4º) Disponer la

inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiase a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... Mendoza, 05 de Septiembre de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. SUSANA HAYDEÉ IBARRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ibarra_susana@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26322 Importe: \$ 6400
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/31 y fs 74 autos N°13-04773117-2 caratulados: "GOMEZ JULIO FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 29 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra GOMEZ, JULIO FRANCISCO, DNI 13.489.487, CUIL 23-28932487-9 con domicilio en B° Pedro Molina II, Mzna. 10, casa 3, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. Mendoza, 05 de Septiembre de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO

DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26323 Importe: \$ 5200
11-12-13-14-15/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07291339-0 (011902-4359211) caratulados: "ALFARO CALLE SILVIA MACARENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de agosto de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. SILVIA MACARENA ALFARO CALLE, DNI N° 93.989.647; CUIL N° 27-93989647-9. V. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS SABOREDO con dirección de correo electrónico: carsab71@hotmail.com Domicilio: Pedro Molina 485, 1º 3, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4648018 - 261565388. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26315 Importe: \$ 4800
08-11-12-13-14/09/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07280436-2(011903-1022335), caratulados: "ALVAREZ ALE NAHUEL ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 22/08/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALVAREZ ALE, NAHUEL ALEJANDRO, DNI 36.594.553, CUIL 27- 36594553-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/07/2023. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/10/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/11/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/02/2024 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7706251 Importe: \$ 2400

08-11-12-13-14/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, provincia de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07284191-8 (011901-1254464), caratulados "RJ VIÑEDOS S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Notifica y hace saber que a fs. 3114 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 10 de agosto de 2023. VISTOS... RESULTANDO... RESUELVO: 1º) Disponer la apertura del concurso preventivo de RJ VIÑEDOS S.A., CUIT 30-70716052-3, inscripta en el legajo N°5163, fs. 1 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas, con domicilio social en calle 9 de Julio 309, Planta Baja, Departamento B, Ciudad, Mendoza; conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288 y 289, LCQ). (...) 5º) Fijar el día 29 DE SETIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º, LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mal informado por Sindicatura mauriciobenvenuti@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35, LCQ, hasta el 13 DE OCTUBRE DE 2023 (art. 34, LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED o sistema que lo suplante, según Acordadas de la Suprema Corte de Justicia. (...) 10º) Ordenar que una vez aceptado el cargo por la sindicatura se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario LOS ANDES (art. 27 LCQ), a cargo de la deudora. Fdo. Dra. Lucía R. Sosa, Jueza".

Boleto N°: ATM_7703077 Importe: \$ 3800
07-08-11-12-13/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1021988 caratulados "SOSA MARIO ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/07/2023 la declaración de quiebra de MARIO ALFREDO SOSA DNI N°28.391.987, CUIL: 20-28391987-1...V. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE FEBRERO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple...Dr. Pablo

González Masanés, Juez". Sindicatura: MIRANDA GUSTAVO EDUARDO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal RUFINO ORTEGA 190, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614236333 / 2616507517, mail: contadorgustavomiranda@gmail.com

C.A.D. N°: 26302 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1021512 caratulados "MERCADO DULCE EVANGELINA P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha dictado con fecha 24/07/2023 la declaración de quiebra de DULCE EVANGELINA MERCADO DNI N°33.464.707, CUIL: 27-33464707-8...V. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE... Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM 25, 4 P, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2634410754, mail: danielbrsanchez@hotmail.com

C.A.D. N°: 26303 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022244 caratulados "FERNANDEZ ALBERTO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/07/2023 la declaración de quiebra de ALBERTO FABIÁN FERNANDEZ DNI N°20.949.035, CUIL: 20-20949035-9...V. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de

su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE FEBRERO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: NARVAEZ JOSE MANUEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN 1432, TERCER PISO, OFICINA F-G, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26304 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022295 caratulados "IBÁÑEZ DAMIAN GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/07/2023 la declaración de quiebra de GUSTAVO DAMIAN IBAÑEZ DNI N°27.368.065, CUIL: 23-27368065-9...V. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE FEBRERO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 LCQ. Oficiéase a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SCHILARDI DANIEL ESTEBAN. Días y horarios de atención LUNES, MARTES, JUEVES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PTE. SANTIAGO DERQUI N° 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2613981439 / 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com

C.A.D. N°: 26305 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022266 caratulados "ROJAS CARLOS EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/07/2023 la declaración de quiebra de CARLOS EZEQUIEL ROJAS DNI N°43.278.521, CUIL: 20-43278521-2...V. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiéase a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GULLE JORGE HORACIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614234207 / 2616932918, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26306 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022303 caratulados "PEREYRA DARDO FEDERICO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 01/08/2023 la declaración de quiebra de DARDO FEDERICO MARTIN PEREYRA DNI N°34.122.768, CUIL: 20-34122768-3...V. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al

momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 01 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE FEBRERO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ARATA MARISA BEATRIZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES 115, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2614323821 / 2612459362, mail: marisa_arata@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26307 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020639 caratulados "CORTEZ MARIELA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 03/02/2021 la declaración de quiebra de MARIELA LORENA CORTEZ, DNI 23.547.272, CUIL: 23-23547272-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 116...II. Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones

hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 14/08/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, DNI N° 10.037.398. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTÍN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com

C.A.D. N°: 26308 Importe: \$ 6600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021460 caratulados "MICHELLETTI ANALIA SILVANA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/03/2022 la declaración de quiebra de ANALIA SILVANA MICHELLETTI, DNI 27.369.922, CUIL: 27-27369922-3 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 141...II. Fijar el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 15/08/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: ILLANES JULIO CESAR, DNI N° 17.410.775. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ARISTOBULO DEL VALLE 604, MENDOZA, teléfono 2615199425, mail: jillanesok@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26309 Importe: \$ 6600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1018981 caratulados

"BAREA YESICA ANAHI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dictado con fecha 08/06/2018 la declaración de quiebra de YESICA ANAHI BAREA, DNI 34.257.643, CUIL: 27-34257643-0 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 100... II. Fijar el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 17/08/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SOLODKI ALFREDO MARIO, DNI N° 11.213.416. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SALTA 1848, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614252565 / 2616683745, mail: alfredosolodki@gmail.com

C.A.D. N°: 26310 Importe: \$ 6600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022301 caratulados "SAEZ FABIO FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/07/2023 la declaración de quiebra de FABIO FERNANDO SAEZ DNI N°17.650.075, CUIL: 20-17650075-2...V. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el

que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Regístrese. Notifíquese de modo simple. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOME. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN 1432, 1 PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 26311 Importe: \$ 6200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022150 caratulados "COSIO NATALIA NOELIA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/05/2023 la declaración de quiebra de NATALIA NOELIA COSIO, DNI 38.208.565, CUIL: 20-38208565-0 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 94... II. Fijar el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 24/08/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: RICARDO DANIEL PETRA, DNI N° 7.889.097. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEÑA Y LILLO 856, GUAYMALLEN, MENDOZA, teléfono 2615076101, mail: ricardo@estudiopetra.com.ar

C.A.D. N°: 26312 Importe: \$ 6600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil y Comercial. Autos N° 9823 caratulados "VITELLI CEFERINO GUSTAVO P/ CONCURSO CONSUMIDOR", Hágase saber: la fecha de apertura del concurso: 17/08/2023 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Ceferino Gustavo Vitelli, DNI N° 20.801.067, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, 2) fecha de presentación: 05/07/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/11/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/11/2023 (art. 366 CPCCT). Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_7701422 Importe: \$ 1400
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos CUIJ 13-07298022-5 (011901-1254475) caratulados "LEYES MARCELO ALEJANDRO P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) en fecha 29/08/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MARCELO ALEJANDRO LEYES, DNI 32.121.223, CUIL 23-32121223-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 04/08/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/10/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/11/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/02/2023 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de forma presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_7703036 Importe: \$ 2000
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción, en los autos N° 1231 caratulados "MANUELI ROLANDO VICTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", dispone que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a JUAN ALBERTO ELISERIO CEFERINO, SECUNDINA LEONOR CEFERINO Y MARÍA OTILIA CEFERINO declarados personas inciertas de ignorado domicilio, por el término de 1 VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Fdo: María Violeta Derimais. Juez.

Boleto N°: ATM_7706566 Importe: \$ 960
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO en autos N° 413552 "MARQUEZ SOLIS SEBASTIAN C/ BIANCHI DE CASTIGLIONI ARMINDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y Notifica a los terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Soler 85, Villa Marini, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, inscripto el dominio en el Registro Público y Archivo judicial de la provincia de Mendoza ante la Dirección de Registros Públicos de la Provincia, tomo 23, número de asiento 3165, Loteo Villa Marini, lote 13, manzana L, de Godoy Cruz, fecha 16/05/1923 y 28/05/1947, nomenclatura catastral nro 05-01-18-0002- 000012-0000-2; Padrón municipal 9.512. con una superficie según título de 605,62 m2, según mensura de 257,62 m2. El proveido de fs.18 "Mendoza, 02 de Mayo de 2023. I.- Téngase al presentante por notificado de lo dispuesto en el decreto de fs. 14 y por ratificado. II.- PREVIO a todo: Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del

CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la Sra. Arminda Bianchi de Castiglioni por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el tomo 23, número de asiento 3165, del Registro Público y Archivo judicial de la provincia de Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Soler 85, Villa Marini, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo. Cobo Osvaldo Daniel – Juez.

Boleto N°: ATM_7700936 Importe: \$ 6000
06-08-12-14-18/09/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil de Rivadavia de la 3ª Circunscripción Judicial Mendoza, en autos nº CUIJ: 13-05776268-8((032003-35085)) carat.: "GIL ESTELA Y OTS CONTRA GIL ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR a PRESUNTOS HEREDEROS DE FRANCISCO GIL ó FRANCISCO JIL, DNI nº 6.824.861, la resolución de fs. 38: "Rivadavia, Mza., 09 de diciembre de 2021.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante los herederos del Sr. Francisco Jil son personas inciertas y de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos del traslado que oportunamente se dicte (art. 69 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. VÍ Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez. A fs. 70 el tribunal proveyó "Rivadavia, Mendoza, 18 de Mayo de 2023. ... De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada MARIA JOSEFA GIL, FRANCISCO JESUS GIL, TERESA SANTA GIL, ELBA GLADYS GIL, ANDRES MARIO GIL y MONICA ELIZABETH GIL por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). ... Notifíquese, ofíciase, ... EGR DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI Juez". A fs. 73 el tribunal proveyó: "Rivadavia, Mendoza, 23 de Mayo de 2023. ... Téngase presente la omisión denunciada, en consecuencia: téngase también por demandados a los Sres. SALVADOR ALBERTO LEON, CARLOS ALBERTO LEON, MARIA CELESTE LEON, ya los presuntos herederos de FRANCISCO GIL o FRANCISCO JIL, debiendo notificárseles el TRASLADO de la demanda ordenado a fs. 70, en los domicilios reales denunciados o mediante publicación de edictos, según corresponda. EGR. DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI Juez"

Boleto N°: ATM_7689023 Importe: \$ 4200
31/08 04-06-08-12/09/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A Herederos de ARANGUE JORGE SEGUNDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6785953. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7708291 Importe: \$ 400
12-13-14-15-18/09/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de BRAVO DANTE ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6779301. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7708545 Importe: \$ 400
12-13-14-15-18/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez Dra. Elda Elena Scalvini. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N°: 15.275, Caratulados: "REAL DEL PADRE S.A. C/ ASOCIACION MUTUAL NUEVO SIGLO DE LA REPUBLICA ARGENTINA - BRUNO ANDREA Y CARCHANO GABRIEL P/ COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICA A ANDREA CECILIA BRUNO DNI N° 21.877.676 y a GABRIEL EDGARDO CARCHANO DNI N° 22.268.958 PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO. Las siguientes resoluciones: "Mendoza, 17 de noviembre de 2022. RESUELVO: I.- Téngase por cumplido el previo. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por REAL DEL PADRE S.A., y en consecuencia condenar a la accionada ASOCIACION MUTUAL NUEVO SIGLO DE LA REPUBLICA ARGENTINA; ANDREA BRUNO y GABRIEL CARCHANO al pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$333.442), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Graciela E. Bustos y Mariana Gimenez Riili en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON 22/100 (\$ 37.512,22.-) y la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON 22/100 (\$ 37.512,22.-) respectivamente, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$466.819), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. ELDA ELENA SCALVINI

Boleto N°: ATM_7708194 Importe: \$ 3840
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-06855987-6 (011811-260347, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio JRR-521 p/ Ejec.", cita a Gerardo Raul Musso, DNI / LC / LE 21719034 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: JRR-521, MARCA: RENAULT SANDERO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_7709613 Importe: \$ 200
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 401.632, caratulados: "TORRENT JOSE RICARDO C/ TORRENT FELIX ANTONIO - TORRENT AGUSTIN RICARDO - TORRENT JOAQUIN ANTONIO - SAFETY DESIGN S.A. - RUBIALES MARIA SOLEDAD Y LOREFICE MATIAS SEBASTIAN P/ DE CONOCIMIENTO", notifica al Sr. JOAQUIN ANTONIO TORRENT, DNI N° 39.954.479, de ignorado domicilio lo que el Tribunal resolvió: "Mendoza, 12 de Junio de 2023.- VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. JOAQUIN ANTONIO TORRENT DNI 39.954.479 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda, su ampliación de fs. 73 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) firmada por DRA. MARÍA PAULA CALAFELLJuez"; asimismo, se cita el decreto de fs. 75: "Mendoza, 21 de Marzo de 2019. (...) De la demanda instaurada a fs. 3/54, su ampliación y modificación de fs. 73 y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a Félix Antonio Torrent, SAFETY DESING S.A., Agustín Ricardo Torrent, Joaquín Antonio Torrent, María Soledad Rubiales, Matías Sebastián Loreface, MAIGFER S.A. Y RUCSO S.A., con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- (...) EF".-

Boleto N°: ATM_7708584 Importe: \$ 2040
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

(*)

"Expte. 10868/2022 "VALDOVINO CESPED, NANCY IVONNE C/ CAMPOS VALDOVINO, NATALIA ANDREA P/ TUTELA - PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, originarios del GEJUAF GUAYMALLÉN de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Se proveyó: Mendoza, 8 de Noviembre de 2022 ... De la demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120) ...", Por su parte con fecha 31 de Julio 2023 se decretó: "... RESUELVO: II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que Natalia Andrea Campos Valdovino DNI N° 25.620.563, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). III.- Notifíquese la presente resolución y el traslado de la demanda ordenado en fecha 8 de Noviembre de 2022, a Natalia Andrea Campos Valdovino DNI N° 25.620.563, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE...".Fdo: Dra Mariela Verónica Lopez.

Boleto N°: ATM_7708785 Importe: \$ 1320
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestion Asociada de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° CUIJ: 13-00714593-9 (012010-42409)) CARATULADOS: VERA DE SERRANO, MARTA NELIDA EN JUICIO N°33.434 "VERA DE SERRANO, NELIDA C/ GIMENEZ, ANA Y OTS. P/ D.Y P.". cita y notifica A MIGUEL ANGEL MESA DNI 14,649,960 declarado de ignorado domicilio, los proveídos de fs. 682 y 652 que a continuación se transcriben en sus partes pertinentes: . "Mendoza, 21 de Marzo de 2023. Fs. 682. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Declarar al Sr . MIGUEL ANGEL MESA, D.N.I. 14.649.960 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el decreto de fs. 652 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. " Fs: 652. Mendoza, 29 de Abril de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Emplazar a los herederos de la co-demandada ANA MARIA GIMENEZ por DIEZ DIAS a comparecer al proceso acreditando su carácter de tales, bajo apercibimiento de ley (arts. 23, 74 y 75 del C.P.C.C.T.). II..... III.- Suspende los procedimientos. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7708877 Importe: \$ 1680
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1, ordena a fs. 2 y 18 de los autos N° 274439, caratulados "SAIQUE CAMILA MERCEDES C/ CARBAJAL DIAZ MARCELO LEONEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", declarar al Sr. MARCELO LEONEL CARABAJAL DIAZ, D.N.I. 41.367.747, persona de domicilio ignorado y notificarle el traslado de la demanda interpuesta por medio de edictos. A fs. 2: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Hágase saber que será de aplicación automática lo dispuesto por el Art 64 párrafo segundo del CPCCyT, considerándose ampliado el plazo para contestar demanda, automáticamente, en un día por cada cien kilómetros o fracción que exceda de cincuenta, cuando la diligencia deba ser realizada fuera de la sede del Tribunal. NOTIFÍQUESE. (...) Fdo. Dra. MARÍA LAURA IBAÑEZ. SECRETARIO". A fs. 18: "Mendoza, 14 de Agosto de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. MARCELO LEONEL CARABAJAL DIAZ, D.N.I. 41.367.747 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. GRACIELA SIMON. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7708899 Importe: \$ 2040
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Dra. Guastavino Maria Marta, Juez de este Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, NOTIFICA a los Señores RAMIREZ, FABIAN, Documento 26.221.812, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 13.451, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S. A. C/ RAMIREZ FABIAN S/ PROCESO MONITORIO": A Fs. 3, el Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S. A. C/ RAMIREZ FABIAN S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 13.451, que tramitan por ante el/la Juzgado en lo Civil Comercial y Minas nro. GA1, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado RAMIREZ

FABIAN DNI N° 26.221.812, al pago del capital reclamado de \$2.2122, con más intereses LEGALES, más IVA en caso de corresponder, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de \$221,20 y de la Dra. MARISA HENRÍQUEZ en la suma de \$442,40, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 y 31 Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de \$4.500, fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin autorícese el uso de la fuerza pública, allanamiento de domicilio, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario. VIII.- Téngase presente las personas autorizadas. IX.- Por Secretaría del Tribunal, ofíciase electrónicamente al B.N.A a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo: Dra Guastavino Maria Marta. Y a fs. 21 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de Junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora a fs. 20, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar al demandado RAMIREZ, FABIÁN DNI N° 26.221.812 de domicilio ignorado.- III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES (2) veces, con dos (2) días de intervalo conjuntamente con la Sentencia de fs. 03.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).NOTIFIQUESE. REGISTRESE."

Boleto N°: ATM_7708911 Importe: \$ 5040
12-15-20/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, en autos CUIJ: 13-07031361-2((012053-314614)) CRAIA MATIAS C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS, NOTIFICA lo que el Tribunal resolvió: Mendoza, 08 de Agosto de 2023. (...) RESUELVO: 1º) Disponer la cancelación provisoria de los siguientes cheques: a) Cheque Banco Santander nro. 35800050, por la suma de \$ 27.944,00, vencimiento 18/4/2022, librador: Barrera Elisa Marisel, cuit: 27-30964527-3, cuenta: 358- 30964527-3, domicilio Moreno 265, Libertador, EE, Mendoza; b) Cheque Banco ICBC nro 3015221, \$ 15.500,00, vencimiento 10/3/2022, librador: Valenzuela Hermanos SRL, cuit: 30716165357, cuenta: 970-03015221, domicilio Leandro N Alem 231, San Martin, Mendoza, CP 5570; c) Cheque Banco Galicia nro. 62043347, por la suma de \$ 200.000,00, con fecha de vencimiento 10/3/2022, librador Carlos Bruno SA, cuit: 30709731013, cuenta: 3167/9247/1, domicilio Barrio 25 de Septiembre, Casa 16, Guaymallén, Mendoza; d) Cheque Banco Galicia nro. 65093450, \$ 42.147,69, vencimiento 7/3/2022, librador: Esi Gas SA, domiciliado en Huzanjo 2536, Mendoza, CP: 5500; e) Cheque Banco Credicoop , vencimiento 10/3/2022, nro. 44993773, por la suma de \$ 25.873,00, cuenta: 318- 00828216, titular cuenta: Ronco María Rocío y Renzo M, cuit 30-71514581-9, domicilio Dangelo 25, Rivadavia, Mendoza, CP: 5500; f) Cheque Banco Credicoop nro. 45917277, por la suma de \$ 57.475,00, con vencimiento 10/3/2022, librador Hamsa Log y Transporte SA, cuenta: 323- 01142/7, cuit: 30715779303, domiciliado en Barrio Virgen de la Carrodilla s/n, Maipú, Mendoza; g) Cheque Banco Credicoop nro.

45888941, por la suma de \$100.000,00, vencimiento 12/3/2022, librador: Rodríguez, Maximiliano Rafael, cuit: 20351856505, domiciliado en San Isidro y Matilde Ferrari 3510, cuenta: 318-014548/4; h) Cheque Banco Credicoop nro. 45331518, por la suma de \$ 133.400,00, Vencimiento 16/3/2022, titular: Rodríguez, Maximiliano Rafael, cuit: 20351856505, domiciliado en San Isidro y Matilde Ferrari 3510, cuenta: 318-014548/4; i) Cheque Banco Credicoop nro. 46615977, por la suma de \$50.000,00, vencimiento 8/03/22 cuenta, cuit: 30716756846, librador Clamarg SAS, con domicilio en sn Maipú, Mendoza; j) Cheque Banco Nación N° 07318053, por la suma de \$127.050, vencimiento 6/3/22, librador: GMark SA, cuenta 03561376/95, cuit: 30710511272, domicilio Mitre 565, Ciudad de Mendoza.- 2º) Ordenar la publicación de los edictos previstos por el artículo 89 del decreto 5965/63 (art. 65 L. 24452), durante quince días en el Boletín Oficial de Mendoza y Diario Los Andes.-

Boleto N°: ATM_7708938 Importe: \$ 13800

12-13-14-15-18-19-20-21-22-25-26-27-28-29/09 02/10/2023 (15 Pub.)

(*)

En estos autos arriba intitulados el Tribunal proveyó a fs .. ZARATE, MANUEL LUCIANO C/ PAVEZ ANDRADE, ANA DEL CARMEN P/ Divorcio unilateral 13-07189786-3 Mendoza, 25 de Agosto de 2023 Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver de los que: RESULTA: Con Actuación N° 1269308 obra petición unilateral de MANUEL LUCIANO ZARATE, con el patrocinio de la Quinta Defensoría Oficial, acompañando propuesta respecto de los efectos del divorcio, y solicitando se rinda información sumaria de ignorado domicilio, atento desconocer el paradero actual de la Sra. ANA DEL CARMEN PAVEZ ANDRADE. Que en fecha 12/05/2023 se declara a la demandada como persona de ignorado domicilio y se disponer notificar el traslado de la demanda mediante edictos y que posteriormente se de intervención a la Defensoría de turno. Que con Actuación N° 354.993 consta publicación edictal del traslado de la demanda. Con Actuación N° 376.839 toma intervención la Vigésima Defensoría Oficial por la demandada y contesta demanda. Con Actuación N° 1637227 emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO: Que con el acta de matrimonio acompañado en la demanda se acredita el vínculo matrimonial de los esposos y consecuentemente la legitimación para accionar por divorcio. Que el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde. La posibilidad prevista por el Código de presentación unilateral se basa en el principio de libertad y autonomía, ya no de la pareja como tal, sino de cada cónyuge en su individualidad. El matrimonio configura un proyecto de vida "en común", de lo que se deriva que su mantenimiento también depende de la voluntad unánime de ambos esposos. En este sentido, si uno de los cónyuges cualesquiera que sean sus razones, deja o no desea mantener ese proyecto que hasta entonces era "en común", lo cierto es que debe permitirse solicitar el divorcio porque se ha extinguido uno de los elementos para la existencia del matrimonio (Lorenzetti Ricardo Luis y otros "Código Civil y Comercial de la Nación comentado" tomo II, pág.738) En pocas palabras, si uno de los cónyuges no mantiene la voluntad actual de proseguir con ese proyecto en común, este desaparece, el vínculo matrimonial no puede sostenerse, por eso la ley habilita que situación fáctica pueda tener virtualidad en el campo jurídico al permitir a cualquiera de los cónyuges solicitar el divorcio. Ante este panorama y de conformidad con lo dispuesto por el art. 438 apartados 4 y 5 del CCyC que disponen "... En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local", corresponde dictar sentencia de divorcio sin más trámite. Ello con el objeto de diferenciar el vínculo matrimonial de los efectos del divorcio. Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y art. 174 y cc de la ley 9120. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos MANUEL LUCIANO ZÁRATE DNI N° 11.300.678 y ANA DEL CARMEN PAVEZ ANDRADE DNI N° 92.593.101, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad

de bienes, a partir del día 01/10/1996, fecha de separación de hecho de las partes. Art. 480 C.C. y C. III.- Sobreseer de la imposición de costas y la regulación de honorarios atento haber intervenido defensorías oficiales. IV.- Firme la presente, y otorgada que sea la conformidad profesional, oficiese mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en acta N° 41, Libro de Registro 6725, Año 1993, de la Oficina del Registro Civil "3er Barrio COVIMET" del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, en fecha 5 de noviembre de 1993. En consecuencia deberá presentarse oficio confeccionado con transcripción íntegra de la sentencia a cargo de parte interesada (en formato copiable) para su control e incorporación de firma digital por el Tribunal. Asimismo deberá incorporarse al oficio correspondiente el número de ticket de pago de del código 237 para la correspondiente inscripción (Res. N°31 y 36). CÚMPLASE. V.- Notifiquese la presente por ÚNICA VEZ en el Boletín Oficial y en la Página del Poder Judicial (art. 69 y 68 inc. I del CPCCyT). CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CC DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz

S/Cargo
12/09/2023 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida STELA MARIS CENERI, fallecida el 01/12/1995 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de cuadro: 21, sepultura: 144(adulto), en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7688459 Importe: \$ 360
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-06960623-1 ((022651-4089)) VIDELA PAULA GRISELDA C/ GREY HECTOR JESUS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *106204381* SAN RAFAEL, Mendoza, 30 de Septiembre de 2022.- A los fines de acceder a la presentación que da origen a la presente resolución deberá ingresarse al Sistema MEED, identificarse con el usuario correspondiente, elegir opción "Descarga de Documento" e ingresar el siguiente identificador: NPQKM271146 Proveyendo la presentación de fs. 05: Atento a lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado, HÉCTOR JESÚS GREY, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT).- Hágase saber al citado que el link https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BLBXM131935 contiene las copias de la demanda a los efectos de cumplir con el traslado aquí ordenado.-DRA. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI Juez

Boleto N°: ATM_7678945 Importe: \$ 1200
07-12-15/09/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40842/(13-07139468-3) CARATULADOS "AGROPECUARIA LOS HUARPES S.R.L. C/RODRIGUEZ CELSA P/ACCIÓN REALES" NOTIFICA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DE LA SRA. CELSA RODRÍGUEZ, L.C. N° 1.717.439, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS A LOS FINES DE INICIAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO Y TOMAR LA PARTICIPACIÓN QUE LES CORRESPONDA EN LOS PRESENTES AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 325 - INC. II CPCCYT). FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7683481 Importe: \$ 720
01-12-22/09/2023 (3 Pub.)

Segunda Cámara del Trabajo – Primera Circunscripción de Mendoza, en Autos N° 165068 Caratulados

"SALINAS LUCIANA PAMELA C/ FARFAREUEY PA SAS Y OTROS P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL)" NOTIFICA a la SRA. MARIA BELEN GUTIERREZ D.N.I. N° 31.331.528 que se la ha declarado de ignorado domicilio, debiéndosele notificar los decretos de fecha 14/3/23 y 15/3/23 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM), lo que copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de marzo de 2023. ... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el termino de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral y arts. 21,64 y 74 del Código Procesal Civil) ... A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BCTOH141553> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PDMVT141553> . FDO. JUAN MANUEL FORQUERA. SECRETARIO." Asimismo, con fecha 15 de Marzo de 2023 se ha decretado lo que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Marzo de 2023. ... De la demanda interpuesta y de su modificación, córrase TRASLADO a la parte demandada por el termino de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral y arts. 21,64 y 74 del Código Procesal Civil) ... A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BCTOH141553> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PDMVT141553> MODIFICA DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TFJYJ151240> Fdo. JUAN MANUEL FORQUERA. SECRETARIO."

Boleto N°: ATM_7683698 Importe: \$ 3800
05-12-19-26/09 03/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, AUTOS N° 16379, caratulados "ACIAR JARA ISMAEL VALENTIN C/ BERNARDON DIEGO MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", hace saber AL SR. BERNARDON DIEGO MARTIN, de ignorado domicilio, que a fs. 22 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 08 de Mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar de IGNORADO DOMICILIO al demandado SR DIEGO MARTIN BERNARDON D.N.I. N° 36277655, se le notificará el decreto de fs. 11 y el presente resolutive, por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y por una vez la sentencia que recaiga en autos.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- foja: 11 AMPLIA DEMANDA Identificador: PCEQQ26204 DEMANDA Identificador: WAMKF131454 DOCUMENTACION Identificador: PEGPE131454 Téngase presente lo expuesto, y por modificada la demanda. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. De la demanda interpuesta y su modificación TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a ESCUDO SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 16.380. Oficiase al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, a fin que remita el expediente N° 158/22, en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MEV Juez . DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_7703066 Importe: \$ 2520
07-12-15/09/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

AUTOS Nº 268.253 "BLEISEN WALTER NESTOR C/ PUITA HUANCA ESTEBAN P/ DANOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO". NOTIFICA a ESTEBAN PUITA HUANCA, D.N.I. 93.095.458 , lo resuelto a fs. 35: "Mendoza, 9 de mayo de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. ESTEBAN PUITA HUANCA, D.N.I. 93.095.458 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el termino de TRES DIAS, con dos días de intervalo , bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervencion que por ley corresponda a la Defensoria de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo.: Dra. ROXANA ALAMO. JUEZA". Se le hace saber que a fs. 13 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 12 de Febrero de 2021. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citacion y emplazamiento de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE. Fdo.: D ? ra. ROXANA ALAMO. JUEZA".

Boleto Nº: ATM_7703386 Importe: \$ 1680
07-12-15/09/2023 (3 Pub.)

Juez Juzgado de Paz de Maipu, Mendoza, Autos Nº 69709 "CREDITO MAGICO SA C/ CARMONA MATIAS DANIEL P/ MONITORIO " NOTIFICA al Sr. MATIAS DANIEL CARMONA D.N.I. Nº 40.689.840, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 11: "MAIPÚ, 19 de septiembre de 2022... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpues-ta por CREDITO MAGICO S.A contra MATIAS DANIEL CARMONA mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS CON 69/100 (\$ 53.052,69.-) con más la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 26.526.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 6% de interés mensual pactado desde el 10 – 05 – 2.021, I.V.A sobre intereses y costas hasta el efectivo pago.- III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- IV.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 79.578.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- V.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.).- VI.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. JUAN MAURICIO BARRESSI BERTARINI en la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$ 15.916.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.).- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES – JUEZ.- Y a fs 32: "Maipú, 24 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita que Matias Daniel Carmona D.N.I. 40.689.840 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 11 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Formies. JUEZ.

Boleto Nº: ATM_7695113 Importe: \$ 2880
04-07-12/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil Nº 1, de la Primera Circunscripción, en autos N.º 276.808, caratulados "BIONDOLILLO ALDO LUIS Y BIONDOLILLO JUAN SALVADOR P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", hace saber el auto que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Agosto de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.-Tener a los Dres. LUIS IGNACIO BOULIN y MAGDALENA BOULIN en representación de ALDO LUIS BIONDOLILLO y SALVADOR JUAN BIONDOLILLO, por presentados y domiciliados en el carácter invocado, a mérito del

poder acompañado. II. Emplazar en el plazo de TREINTA DIAS a HECTOR RAMON NUÑEZ D.N.I. 8.028.881 en el carácter de presunto heredero de ELBA IRIS NUÑEZ D.N.I. 6.239.197, a iniciar el juicio sucesorio de esta última y a denunciar la existencia de herederos de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes, ALDO LUIS BIONDOLILLO y SALVADOR JUAN BIONDOLILLO (art. 325 ap. II del CPCCyT). III. Notificar a herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos a publicar por CINCO VECES EN UN MES en el diario UNO Y BOLETIN OFICIAL (art. 325 ap. II del CPCCyT). IV. Dar intervención al Ministerio Publico Fiscal notificando al mismo con remisión de autos. REGISTRESE-NOTIFIQUESE. Dr. Juan Darío Penisse. Juez”.

Boleto N°: ATM_7696240 Importe: \$ 2600
04-07-12-15-20/09/2023 (5 Pub.)

Jueza Juzgado de Paz de Luján, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos N° 7.863 "CREDITO MAGICO S.A. C/ QUIROGA NELSON MIGUEL OSVALDO P/ MONITORIO", NOTIFICA al Sr. QUIROGA NELSON MIGUEL OSVALDO, DNI 34.775.814, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 7. "LUJAN DE CUYO, 21 de septiembre de 2022... AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra QUIROGA NELSON MIGUEL OSVALDO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 23/100 (\$20.337,23.-), con más la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$24.662,77.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 10/09/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESI en la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y TRES (\$2.033.-), y los honorarios del Dr GASTON RAGAZZONE en la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y SEIS (\$4.066) . sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131.) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la

presente, la notificación podrá ser practicada por el Sr. Receptor del Tribunal quien ha sido designado Oficial de Justicia Ad Hoc por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias." NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. Fdo: Dra. Constanza Marina Dominguez. Juez.- Y a fs. 23: Luján de Cuyo, Mendoza, 28 de Abril de 2023...RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. MIGUEL OSVALDO QUIROGA NELSON. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.7 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). Fdo: Dra. Constanza Marina Dominguez. Juez.

Boleto N°: ATM_7596333 Importe: \$ 6480
04-07-12/09/2023 (3 Pub.)

Juez Juzgado de Gestión Asociada de Paz 1, Mendoza, Autos N° 17005 "CREDITO MAGICO S.A. C/ CADUTO CARMELO DUILIO P/ MONITORIO " NOTIFICA al Sr. CADUTO CARMELO DUILIO D.N.I. N° 42.793.435, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 5: "Mendoza, 02 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS: .. CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CREDITO MAGICO S.A. y en consecuencia condenar al accionado CADUTO CARMELO DUILIO al pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 32/100 (\$50.135,32), más intereses LEGALES (Tasa Activa Banco Nación Argentina), siempre y cuando no superen los intereses pactados en el título base de la presente demanda e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Barressi Bertarini Juan Mauricio en la suma de PESOS QUINCE MIL CUARENTA CON 59/100 (\$15.040,59) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 32/100 (\$90.135,32), suma comprensiva del capital de condena de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 32/100 (\$50.135,32) más la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) VIII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus honorarios. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- XII.- Oficiése electronicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo: - Dra. LINA ELENA PASERO - Juez. y a Fs. 15 "Mendoza, 02 de

Mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos.- II Declarar que CADUO CARMELO DUILIO, D.N.I. N° 42.793.435, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 5 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT).-NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA.- Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO. Juez.

Boleto N°: ATM_7693552 Importe: \$ 4920
04-07-12/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Notifica al Sr. MARIO ALBERTO LUCENTE, D.N.I.27.611.985, la resolución recaída a fs. 13 en los autos CUIJ: 13-06959627-9((012051-273800)) "VILLEGAS NELSON AGUSTIN C/ LUCENTE MARIO ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO": "Mendoza, 21 de abril del 2023. (...) RESUELVO: (...) II.- Declarar al Sr. MARIO ALBERTO LUCENTE, D.N.I.27.611.985, persona de ignorado domicilio. III- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT. IV.- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez". A su turno, en fs. 2, se dispuso en su parte pertinente: "Mendoza 15 de Septiembre de 2022. (...) Téngase al Dr. Marcelo Rallo, por presentado, parte y domiciliado, en representación del Sr. NELSON AGUSTÍN VILLEGAS, a tenor del poder especial que acompaña. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO al demandado por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160,161 y cc. del CPCCyY). (...) NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada28243- "Política de notificaciones accesibles". Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez".

Boleto N°: ATM_7698517 Importe: \$ 1920
04-07-12/09/2023 (3 Pub.)

05 SEPTIEMBRE 2023 - MENDOZA El Departamento General de Irrigación notifica por el término de tres (3) días, a todos los usuarios de la perforación N° 07/892 que constan en el expediente N° 170.576 – 8 caratulado: "PIDAT DE LAPIERRE ROSALIA S/ ACTUALIZAR INSCRIPCIÓN", que se tramitará el cambio de Uso Agrícola a Uso Doméstico de dicho pozo, provocando la caducidad de los usuarios de la perforación. Dispondrán de diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa de ante el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, con domicilio en Calle Barcala 202 de Capital Mendoza. FDO: Dra. Florencia Agostina Villarruel Nicito Jefa (Int.) Dpto. Despacho Superintendencia del Departamento General de Irrigación

Boleto N°: ATM_7703850- Importe: \$ 840
08-11-12/09/2023 (3 Pub.)

Expediente N° 2022-01194068 RESOLUCION: N° 482/23 Godoy Cruz, 05 de Septiembre del año 2023 RESOLUCION: N° 482/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2022-01194068 y... CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas, en donde a la empresa IMPETU SEGURIDAD CUIT N° 30-71593179-2 se la emplazo para fecha 03 de Enero del 2022, para que acompañe documentación actualizada que adeuda de: Seguro de responsabilidad civil, Seguro de vida obligatorio, Seguro de ART, Formulario 931, dos códigos 141, Canon anual 2021 - 2022 y multas. Y atento al incumplimiento, haciendo caso omiso a esta notificación por parte de la empresa, la cual fue notificada de manera fehaciente bajo las estipulaciones de los artículos 150 y 151 de la ley 9003/17 de procedimientos administrativos a su domicilio electrónico aportado mediante declaración jurada. A la fecha tras la persistencia de incumplimiento agregándose canon anual año 2023 y demás documentación complementaria del año en curso aun emitiéndose resolución n° 350/23 de suspensión, se ha dado

cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran las sanciones previstas por el art 34° punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias, correspondiendo aplicar sanción de suspensión para funcionar por el termino de 60 (sesenta) días, en función del artículo 34 apartado II inciso C, notificando de ello a la empresa IMPETU SEGURIDAD Como así también del plazo de 05 (cinco) días para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados. De acuerdo a lo acontecido, y dando cumplimiento a la ley 6441/97 se le informa a la empresa IMPETU SEGURIDAD, que si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE a la empresa IMPETU SEGURIDAD CUIT N° 30-71593179-2, con domicilio en calle Mitre N° 659 – Piso 02 – Of. 04 del departamento de Ciudad, correo electrónico: info@impetuseguridad.com, con 60 (sesenta) días de SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR, a partir de la notificación de la presente, toda vez que a la fecha adeuda documentación actualizada de Seguro de responsabilidad civil, Seguro de vida obligatorio, Seguro de ART, Formulario 931, dos códigos 141, Canon anual 2021 - 2022 y multas, Atento a lo dispuesto en resolución n° 350/23 de ésta Dirección REPAR/REPRIV por lo que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran las sanciones previstas por el art. 34° ap. II inc. c) de la Ley Provincial vigente 6441, por lo que debiendo NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a todos los contratantes de los servicios de seguridad que brinda la empresa precitada, que serán solidariamente responsables con la misma, por los incumplimientos a la normativa legal enunciada, respondiendo con su capital por dichas sanciones, atento con lo dispuesto expresamente por el art. 26° bis de la Ley Provincial vigente 6441/97 y modificatorias.- Artículo 2: INFÓRMESE a la empresa tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174° de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Como así también del plazo de 05 (cinco) días que posee para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados.- Artículo 3: COMUNÍQUESE a la empresa IMPETU SEGURIDAD, si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Artículo 4: REGÍSTRESE en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez DIRECTOR REPAR REPRIV MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo
08-11-12/09/2023 (3 Pub.)

A Herederos de JUNCO CEFERINO DANIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-06601137. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7704304 Importe: \$ 400
07-08-11-12-13/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de GUERRERO JORGE ALFREDO . Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6703178. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7704380 Importe: \$ 400
07-08-11-12-13/09/2023 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. Astorga Jorge Aníbal DNI N° 12.053.253 por reclamo de Indemnización por Fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza”

Boleto N°: ATM_7633669 Importe: \$ 600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. Astorga Jorge Aníbal DNI N° 12.053.253 por reclamo de Haberes Pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza”

Boleto N°: ATM_7633691 Importe: \$ 600
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PRESSIANI JESUS ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232136

Boleto N°: ATM_7693581 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTELLINO JOSE MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232137

Boleto N°: ATM_7693693 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORA ROSA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232138

Boleto N°: ATM_7697284 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHADI SERGIO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232139

Boleto N°: ATM_7697008 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAYA CEVERIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232141

Boleto N°: ATM_7697043 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VITTORI AMADA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232140

Boleto N°: ATM_7697048 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA TERESA NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232142

Boleto N°: ATM_7700448 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRISI CLAUDIO BRUNO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232143

Boleto N°: ATM_7700515 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO OLGA DEL ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232145

Boleto N°: ATM_7701407 Importe: \$ 400
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA SERGIO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232146

Boleto N°: ATM_7701545 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMAGNOLI LAURA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232147

Boleto N°: ATM_7702316 Importe: \$ 200
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de MOLINA MARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6656707. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7702399 Importe: \$ 400
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. MAURES RAUL NORBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES

Boleto N°: ATM_7702411 Importe: \$ 400
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida OSCAR ALFREDO ESTRELLA, Expediente número 64655/23 de oficina Fiscal N°01 y legajo 311/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 11/06/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida MORALES HORACIO, Expediente número P-73362/23 de oficina Fiscal N° 16 y legajo 367/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 05/07/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida SOFÍA MANSILLA, Expediente número P-75952/23 de oficina Fiscal N°02 y legajo 376/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 12/07/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida ALBERTO ERASU ARNELLA, Expediente número P-49906/23 de oficina Fiscal N°12 y legajo 255/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 10/05/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida JUAN JOSÉ PAVÓN, Expediente número P-30267/23 de oficina Fiscal N°02 y legajo 149/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 15/03/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida YUTHIEL FRANCO DANIEL MONTENEGRO, Expediente número P-10369/22 de oficina Fiscal N° 06 y legajo 083/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 02/04/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-11-12/09/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Sra. Conjeza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N°13-07292952-1 (022006-4699) caratulados "Alu Osvaldo ABDO p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Alu Osvaldo ABDO DNI N° 13.282.014, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjeza

Boleto N°: ATM_7695128 Importe: \$ 280
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DORA AMELIA MORAN, con D.N.I. N° 5.258.544, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.789.

Boleto N°: ATM_7707183 Importe: \$ 200
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07316499-5 (032003-43877), cita herederos, acreedores de REYMUNDO LUIS ECHAGARAY y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7708271 Importe: \$ 160
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316946 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA NAVARRO, con DNI F 4454840 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7708475 Importe: \$ 160
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°317069 cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN LAUREANO PALACIOS, con DNI 13303206 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7708479 Importe: \$ 160
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316676 cita y emplaza a herederos y acreedores de AMALIA BLANCO AVEIRO, con DNI 10038505 y JUAN ALBERTO LEDESMA, con DNI M 8145247 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS - JUEZ.-
<http://blob:https://iol.jus.mendoza.gov.ar/892fbd26-f463-4796-8a67-66f119277f3a>

Boleto N°: ATM_7703538 Importe: \$ 200
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.438 caratulada BUSIN VICTORIO BAUTISTA P/ SUCESIÓN 13-07285648-6 (022051- 207438), a, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BUSIN VICTORIO BAUTISTA, DNI N° M 08.020.603, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7706158 Importe: \$ 240
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante PALACIOS EZEQUIEL ROBERTO, DNI 24.235.046, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276935.

Boleto N°: ATM_7708481 Importe: \$ 200
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ARIAS RITA AMELIA, D.N.I N° 08.336.511, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-78696.

Boleto N°: ATM_7708486 Importe: \$ 200
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316968, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FEDERICO WERNER HILBING, DNI N° 6.900.476, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOAJUEZ

Boleto N°: ATM_7708490 Importe: \$ 200
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316.638, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ELISA ELVIRA SQUARTINI, LC N° 8.367.457 y SALVADOR MOLL, LE N°3.353.563, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_7708493 Importe: \$ 200

12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CASTRO LO RE HECTOR ENRIQUE, D.N.I. 07.983.068, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276919.

Boleto N°: ATM_7708510 Importe: \$ 200

12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-1946 "LÓPEZ DEÓFILO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Deófilo López D.N.I.: 8.222.895, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7708789 Importe: \$ 120

12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.654 caratulados "Eraso Marta Ana p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Marta Ana Eraso (DNI 11.375.214), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7705772 Importe: \$ 320

12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

La Sra. Jueza del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-SEXTO (MALARGUE) - 2DA CIRC.-PODER JUDICIAL MENDOZA- en autos N°4555 caratulados HAMILTON MICHAEL JOHN P/ SUCESIÓN- cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HAMILTON, Pasaporte N° 597151037 para que lo acrediten dentro del termino de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCCT) a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. ROggerone ROMINA MARCELA- JUEZA.

Boleto N°: ATM_7707199 Importe: \$ 280

12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.521 "AURIEME PEDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Pedro AURIEME DNI 3.353.390, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7708825 Importe: \$ 160
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sres. GABRIEL SORIA, con D.N.I: 3161873, Sra NELIDA CORINA AGRAS, con DNI: 8.070.707 y sr MIGUEL ANGEL SORIA, con DNI: 10.276.552, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.552 "SORIA GABRIEL - AGRAS NELIDA CORINA Y SORIA MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.-

Boleto N°: ATM_7706987 Importe: \$ 280
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316097 cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN JOSE MARTI, con DNI M6495720 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7709534 Importe: \$ 160
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1858 "CUTIFANI ELIAS EDUARDO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7709539 Importe: \$ 120
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.482 caratulados "Romia Gladys Nancy p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Gladys Nancy Romia (DNI 11.823.059), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7707558 Importe: \$ 280
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CORRA BARDINI LUIS, con DNI 92052816 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316914 "CORRA BARDINI LUIS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7708480 Importe: \$ 200
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. AGÜERO FAVIAN HIPOLITO, DNI M 6.848.915 y Sra. MUÑOZ DOMITILA AIDE, DNI 2.239.001, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.637 "AGUERO FAVIAN HIPOLITO Y MUÑOZ DOMITILA AIDEE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7708560 Importe: \$ 240
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. FELIPE LEONARDO REVUELTA, con L.E. N° 6.869.412, y Sra. MARIA ROSA DEL ROSSO, con D.N.I. N° 5.070.377, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.871.

Boleto N°: ATM_7708738 Importe: \$ 240
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DAVID JOSE TOGNO, con D.N.I. N° 6.867.257 y sra MARTA RAQUEL VIANI, con DNI N°: 8.784.251 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.654 "TOGNO DAVID JOSE Y VIANI MARTA RAQUEL P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7708831 Importe: \$ 240
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NICOLAS JOSE PERUSSA, con D.N.I. N° 4.985.595, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.200 "PERUSSA NICOLAS JOSE P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7708843 Importe: \$ 240
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 250086 caratulados "MIRANDA SARA C/ HOLCIM (ARGENTINA) S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de junio de 2023. VISTOS, RESULTA. CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Admitir parcialmente la demanda

iniciada por la Sra. SARA MIRANDA y proseguida por sus SUCESORES, en contra de HOLCIM S.A., respecto de la porción de la vivienda construida que pisa sobre la fracción individualizada en plano de mensura nº 03-38073 e inscripta bajo el nº 3646, fs. 87, Tomo 31 de Las Heras, ubicada en Fundo Enclavado con salida a Ruta Nacional nº 40, nº 6110, Km 13, El Borbollón, Las Heras, Mendoza; debiéndose tener por adquirido el dominio desde el 31/12/1990.- II.- Imponer las costas por su orden por la parte en que se admite la demanda, y a la actora por la parte en que se rechaza.- III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se efectúe la estimación o se proporcionen elementos para tal fin.- IV.- Firme la presente y previo pago de los impuestos y tasas correspondientes, y agregada que sea la conformidad de la Administración Tributaria Mendoza, Caja Forense, Colegio de Abogados y de los profesionales, inscribise en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho, confecciónese nuevo plano siguiendo lo ordenado en esta sentencia, acompañese certificado catastral y ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, ordenando que se tome nota del desglose de la superficie de 100 m2 individualizada en el mencionado plano, y correspondiente al inmueble de mayor extensión inscripto a nombre de Juan Minetti S.A. (hoy Holcim S.A.) al nº 3646, fs. 87, Tomo 31 de Las Heras, ubicado en Fundo Enclavado con salida a Ruta Nacional nº 40, nº 6110, Km 13, El Borbollón, Las Heras, Mendoza.- NOTIFÍQUESE. Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO Juez” INMUEBLE: Ubicación: Fundo Enclavado con salida a Ruta Nacional nº 40, nº 6110, Km 13, El Borbollón, Las Heras, Mendoza. Datos de Inscripción: plano de mensura nº 03-38073 e inscripta bajo el nº 3646, fs. 87, Tomo 31 de Las Heras. Titular Registral: Juan Minetti S.A. (hoy Holcim S.A.)

Boleto N°: ATM_7708857 Importe: \$ 880
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARÍA SUSANA TILLAR, con D.N.I. N° 6.163.188 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.602 “TILLAR MARÍA SUSANA P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARÍA LUZ COUSSIRAT - Juez

Boleto N°: ATM_7709471 Importe: \$ 240
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RIOS CARLOS DANTES, DNI 23.943.792, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.998 “RIOS CARLOS DANTES P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7709494 Importe: \$ 200
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Carmelo Humberto MIRABILE, con DNI N° 6.903.241, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07191525-9(012054- 414421). MIRABILE CARMELO HUMBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7709541 Importe: \$ 240
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LAMONICA MANDUCA JOSE, con D.N.I N° 06.874.580, PASCUCCI AGUSTA, con D.N.I N° 01.812.529 y LAMONICA ANTONIO VICTOR, con D.N.I N° 13.556.599, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276971.

Boleto N°: ATM_7711227 Importe: \$ 240
12/09/2023 (1 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.611 caratulados "Mena Daniel p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Daniel Mena (DNI M 06.931.869), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7705378 Importe: \$ 560
11-12/09/2023 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurará título I, 85,99 m2; título II, 94,26 m2, de JOSEFINA GURIERI O JOSEFINA GURIERE DE OLMOS; GURIERI O GURIERE DE OLMOS JOSEFINA. Rivadavia 1.787 Villa Marini. Godoy Cruz. Setiembre: 19 Hora 13,30. Expediente: EE-44620-2023

Boleto N°: ATM_7708555 Importe: \$ 240
12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Pinna, mensurará 611.45 m2, propiedad de JOSE ADOLFO ALICE, ubicada en: Calle El Viñedo s/n° (costado Oeste) 92 m al sur de calle Tannat, barrio A.M.E.P. Lote 3, Manzana A, Carrodilla, Lujan de Cuyo; Septiembre 19; Hora: 17:30 Expte: EX-2023-06554756- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7708923 Importe: \$ 360
12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora, Irma Laudecina, mensurará 1.993,74 m2 de Osvaldo Alejandro Rodríguez y otra, en Calle N° 2 S/N° Lote 6 Manzana D B° Jardín Los Perales Las Compuertas Luján de Cuyo. Septiembre 19, hora 10 .Expte EX-2023-06760346- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7708927 Importe: \$ 240
12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Pinna, mensurará 341.29 m2 y 21.08m2 propiedades de RAÚL JAIME CASAS,

ubicadas en: Calle Urquiza N°568 y N°562, Ciudad, Capital; Septiembre 19; Hora: 18:20 Expte: EX-2023-06594264- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7709470 Importe: \$ 240
12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 360m2 propiedad de Tacchi Bertha Iris. Ubicación: Sargento Cabral N°234, Centro, Godoy Cruz. EX-2023-06734726-GDEMZA-DGCAT_ATM, Septiembre 19, Horas 8.45

Boleto N°: ATM_7709032 Importe: \$ 120
12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 301.55m² propiedad de Gottardini Eduardo Walter y Tacchi de Gottardini Bertha Iris. Ubicación: Moisés Lebensohn 173, Centro, Godoy Cruz. EX-2023-06733626-GDEMZA-DGCAT_ATM, Septiembre 19, Horas 9.15

Boleto N°: ATM_7709553 Importe: \$ 240
12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Cristian Amaya Agrimensor, mensurará 151,04 m2, Antonio Luis Verdolini cita Victoria N°2197– Buena Nueva – Guaymallén. Septiembre 19 hora 18:30hs. EX-2023-06778507-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7708942 Importe: \$ 120
12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Raimundo Betancourt Agrimensor, mensurará 3.300 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario Juan Carlos Martín ubicada en calle Costa Flores S/N., 720 metros costado oeste al sur calle Aconcagua, distrito Perdriel departamento Luján de Cuyo, Día septiembre 19, Hora 11:30, EE-44116-2023, ATM, Dirección de Catastro.

Boleto N°: ATM_7709511 Importe: \$ 360
12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrim Claudio Fasceto mensurará 2ha aproximadamente parte mayor extensión de María Magdalena Pérez Guilhou de De La Torre. Desde ruta Panamericana doblar al oeste por calle La Unión 1170m, al norte 100m, al este 130m, al noreste 280m costado norte. Setiembre: 19 Hora: 9.00. Vertientes del Pedemonte. Luján de Cuyo. Punto Reunión: Ruta Panamericana y Calle La Unión. EE-44553-2023

Boleto N°: ATM_7709533 Importe: \$ 480
12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Raimundo Betancourt Agrimensor, mensurará 3.000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario Juan Carlos Martín ubicada en calle Costa Flores S/N., 670 metros costado oeste al sur calle Aconcagua, distrito Perdriel departamento Luján de Cuyo, Día septiembre 19, Hora 11. EE-44119-2023, ATM, Dirección de Catastro.

Boleto N°: ATM_7709001 Importe: \$ 360

12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Marcos Yáñez, Agrimensor, mensurará 350,00 m2, propiedad Juan Hipólito Pizarro, Olegario Andrade 580 – Ciudad – Capital. Septiembre 19 Hora 09:30. EX-2023-06792985-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7709542 Importe: \$ 120

12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará: Título "I" 14ha.0.999,91m2 de Adolfo Persia, Mario Horacio Persia, Leonardo Persia, Roque Persia, Luis Hipólito Persia, Rafael Félix Lorenzo Persia, Elvira Graciela Persia de Prospitti, Rosa Persia de Funes, María Teresa Persia de Sabattini, José Persia, Juan Mateo Persia y Alba Elsa Persia y Título "II" 1ha 0.291,71m2 de Carlos Armando Calzetti, títulos que por estar unidos forman un solo cuerpo pretendidos por Ana Noemí Percia para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, callejón de servidumbre o callejón Ponce s/n° costado Este 542.83m al Sur de calle Colombo, La Central Rivadavia. Límites: Título I Norte: Carlos Armando Calzetti en 433.63m. Sur: Yamila Liseth Enriz y Otro en 433.11m. Este: Fragapane Vissio Francisco en 339.29m. Oeste: Servidumbre de Tránsito o Callejón Ponce 336.12m. Título II Norte: Arcano S.A., Unión Vecinal Eusebio Blanco y Consejo Nacional De Educación en 433.76m. Sur: Adolfo Persia, Mario Horacio Persia, Leonardo Persia, Roque Persia, Luis Hipólito Persia, Rafael Félix Lorenzo Persia, Elvira Graciela Persia De Prospitti, Rosa Persia De Funes, María Teresa Persia De Sabattini, José Persia, Juan Mateo Persia Y Alba Elsa Persia en 433.63m. Este: Fragapane Vissio Francisco en 23.00m. Oeste: Servidumbre De Tránsito O Callejón Ponce En 23.00m. Exp. EX-2020-04700953-GDEMZA-DGCAT_ATM Hora: 18h Fecha 19-09-2023

Boleto N°: ATM_7709536 Importe: \$ 1560

12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 2199.13m2 de, Gobierno De La Provincia De Mendoza Art. 236 Inc. a del Código Civil pretendida por Amalia Luisa Yanardi, Ana Yolanda Yanardi para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, calle Avellaneda N°500 Ciudad Rivadavia. Límites: Norte: Aquiles Yanardi en 41.00m. Sur: Calle Nicolás Avellaneda en 41.25m. Este: Marcelo Fuentes, Sonia Giménez, Hugo Norberto Bianchi en 55.55m. Oeste: calle Sargento Cabral en 53.70m. N° EX-2023-06244446-GDEMZA-DGCAT_ATM Hora 17 Fecha 19-09-2023

Boleto N°: ATM_7709618 Importe: \$ 600

12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolas Testori mensurará 1.816ha 4542m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO pretendido por CHAUSINO HUGO NARCISO y SAEZ ROSA EVA ubicados en costado este, Ruta N°40 S/N°, Pareditas, San Carlos. Límites Norte: con Campo Los Ranchos S.A.; Sur: con Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), Este: con Campo Los Ranchos S.A. y Adolfo Armando Aguilar y Oeste: con Ruta Nacional N°40. Punto de encuentro: Ruta N°40 km 3155 costado este, Septiembre 22, 16:00hs. Expediente N° EX-2020-05687364- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7710486 Importe: \$ 720

12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará de título I 235 m2 y de título II 30m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedades de Clara Luque de Rodríguez. Pretendida por Vera Mirta Del Carmen ubicada en Calle Santa Fe N°839, 4° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Título I Norte: Calle Santa Fe Sur: Clara Luque De Rodríguez Oeste: Marcial Néstor Murua Y Nicolas Antonio Murua Este: Ruben A Bordin Y Marisa Alejandra Carmona. Título II Norte: Clara Luque De Rodríguez Sur: Calle Bermejo Oeste: Municipalidad De La Capital Este: Ruben A Bordin Y Marisa Alejandra Carmona. EE-45062-2023 Septiembre 19 hora 15:15.

Boleto N°: ATM_7711283 Importe: \$ 840
12-13-14/09/2023 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará para título supletorio. Ley 14159 Y modificatorias, 1,4121 Ha, aproximadamente- Propietario OCHIPINTI JORGE, pretendiente: OCHIPINTI MARIO. Ubicación: Callejon Andreoni N° 500 EL CERRITO – SAN RAFAEL Limites : Norte : NIHUIL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA; Sur : OCHIPINTI JORGE y CALLEJON ANDREONI; Este : OCHIPINTI JORGE ; Oeste : DE ROSA RAFAEL FRANCISCO; DE ROSA EDITH; DE ROSA ELBA CLARA; DE ROSA EDUARDO LUIS. SETIEMBRE 19, hora 16:30. EX-2023-06673940- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7703083 Importe: \$ 600
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 320,00 m2 aproximadamente, propietario: ABBONA SAPAG, Carlos Dilson, ubicación: Calle COMODORO PY y Calle Salvo s/n° (esquina Nor – Oeste) CIUDAD. SAN RAFAEL, EE -27095-2023; Setiembre 18.- Hora 17:00.-

Boleto N°: ATM_7703506 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Manuel Barrionuevo Ingeniero Agrimensor MAT. CAM.: 1715 mensurará 8ha 3660m2. Propiedad de REUS EUGENIA, ubicada en calle Lima S/N° a 334,06m al sur de calle Pública N°4 costado este, Las Malvinas, San Rafael. Septiembre 18. Hora 09:00. Expediente: EX-2023-06455689-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7705776 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará aproximadamente 3500.00m2 de FERNANDEZ DE MONTES Josefa, pretende: NAVARRO Monica Maria de Lourdes, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Lombardozzi 147 Capitán Montoya Las Paredes San Rafael Limites Norte: Cirilo Pascual Sur: mas terreno del titular Este: calle Lombardozzi Oeste: Quiroga Andrés, Pérez Ida Nicasia, Rodríguez Norma Flavia y Miranda Abel Martin. EX-2023-06718723- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 18.Hora 11.00

Boleto N°: ATM_7705779 Importe: \$ 480
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensurará 185.52 m2 de BERNABÉ QUIROGA. ubicada sobre calle Castroman N° 807. Las Tortugas Godoy Cruz.. EX 2023-06717952 GDEMZA ATM. Setiembre: 19 HORA: 10:00

Boleto N°: ATM_7705853 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensurará 222.73 m2 para título supletorio 14159 y Modificatorias de MARIO RAÚL RUIZ pretendida por Alexa Valentina y Kevin Emiliano Ruiz B° 21 de julio Manzana E casa 18 Carrodilla Luján de Cuyo. Limites: N: Ana María Herrera, S: Sergio Oscar Sarmiento, E: Roberto Kosdrowski, O: calle Sebastián Elcano. EX 2023-06704989 GDEMZA ATM. Setiembre: 18 Hora: 10:00

Boleto N°: ATM_7705854 Importe: \$ 480
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rauek Martín mensurará parte mayor extensión 4.000 m2 aproximadamente de ICABYCHEM S.A. ubicados sobre en Lateral norte de Ruta Nacional N° 7 s/n a 187 m al este de calle Buen Orden, Distrito Buen Orden, San Martín. Expediente N° EE-30577-2023. Setiembre 18, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM_7707564 Importe: \$ 360
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 18.953,00 m2, propietaria MERCEDES YANKELIOVICH, calle Ureta S/N 1070 m al Este, intersección Ex Ruta Nacional 40, vereda Norte, Chilecito, San Carlos. Septiembre 18, hora 11:00. EX-2023-06471808-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7707573 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Rubiales Campos, mensurará aproximadamente 1000 m2, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario PEDRO FERNANDEZ VIOR, pretende JAVIER GALLARDO. Ubicada Calle El Alto s/n°, costado oeste, 287 m norte Ruta Provincial N° 50, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Sur y Oeste: el propietario; Este, Calle El Alto. Setiembre 18, hora 19:00. EE-27884-2023.

Boleto N°: ATM_7707596 Importe: \$ 480
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Montón mensura 1045 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad de SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICENCIA, ubicados en calle Alsina y Las Cañas, esquina noroeste, Villa Nueva, Guaymallen. Septiembre 19, hora 11. Expediente EE-43954-2023.

Boleto N°: ATM_7707611 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 948,72 m2, propietario DESTINO VIP S. R. L. Calle Figueroa Alcorta 397, Centro, Godoy Cruz. EX-2023-06311411-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 18, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7707629 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 3 ha. 9974.24 m2 de la propiedad de RUBEN OMAR CARCACHA, PABLO ARIEL ANTONIAZZI, MARIA FABIANA BORINI, JUAN ENRIQUE COMELLI, GUSTAVO EUGENIO DESBOUTS ubicada en calle Néstor Lencinas N° 2600, lado sur, a 217 m de la calle Blanca o Aveiro. Hora 9.00. Setiembre 18. Vista Flores, Tunuyan. Expediente EX-2023-06557234-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7708218 Importe: \$ 360
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 1.259,67 m². Propietario: NELDA CRISTINA TINTILAY. Ubicación: Godofredo Paladini 13205, La Primavera, Guaymallén. Septiembre 18, hora 13:00. EX-2023-06629868 GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7708252 Importe: \$ 120
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 610,74 m² aproximadamente. Propiedad MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. Pretendida por RAÚL WALTER NÚÑEZ Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle San Martín y Primitivo Sancho, por esta, hacia el este 90 m, costado norte, Villa, San Carlos. Límites: Norte: El Propietario; Sur: Calle Primitivo Sancho; Este: El Propietario; Oeste: Florencio Valdivia. Septiembre 18, Hora 11:00. EE-37205-2023.

Boleto N°: ATM_7707748 Importe: \$ 480
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 48060.18 m², propiedad de JULIÁN LUNA HERRERA, ubicada en Carril Nacional viejo y Calle Muñoz, por ésta 1000 m hacia el Este, costado Sur, Tres Esquinas, San Carlos. Septiembre 18, Hora: 12:30. EX-2023-06618895-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7707759 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 237,73 m², Propietario ESTER ORTEGA de MACCHI. Ubicada Calle Miguel Soler N° 681, Ciudad, Capital, Mendoza. Expediente: EX-2023-06618220-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 18, hora: 13:00.

Boleto N°: ATM_7707768 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 131.00 m² aproximadamente, propietario SALVADOR CARAVACA. Ubicación Renato Della Santa N° 846 Villa Hipódromo, Godoy Cruz. EX-2023-06678314-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 18, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7707778 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Montón mensura 481.46 m², propiedad de VICTOR JAVIER PITA, ubicados en calle Estrada 726, Villa Nueva, Guaymallén. Septiembre 19, hora 10. Expediente EX-2023-006674715-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7708262 Importe: \$ 240
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 8327 m², Parte Mayor Extensión, propietario JOSEFA ARBOL VARAJAS DE FERLAZA, ubicada Callejón Servidumbre de Tránsito s/n°, costado sur, 153 m oeste Calle o Carril Santos Lugares, costado oeste, 730 sur Carril Del Centro, Algarrobo Grande, Junín. Setiembre 18, hora 19:00. EX-2023-06424838-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7707790 Importe: \$ 360
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 1058849,79 m², para obtención Título Supletorio

Ley 14159 y modificatorias. Propietario PEDRO CANDIDO, VICENTA, BENITA, ROSALIA y CESAREO BENITO MARIN, pretende GABUTTI ROBERTO ANIBAL. Ubicada Calle Molinari s/n°, esquina calle Calderón, costado sur Oeste, Nueva California, San Martín. Límites: Norte Calle Molinari, Sur: calle Talabera, Oeste: calle Nancrales o del canal concesión California, Este: Calle Calderón. Setiembre 18, hora 16,00. EX-2023-06026333-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7707627 Importe: \$ 480
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Juan José Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 915,00 m2, aproximadamente parte mayor extensión propiedad de SALVADOR FARRUGGIA, FELIPE FARRUGGIA Y VICTOR GENCO, propiedad pretendida por EDGARDO RAUL CAMPOS, para trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Ruta N° 92 S/N°, y Calle Alfredo Longhin S/N°, esquina Nor-Oeste, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Septiembre 18, hora 17,00. Límites: Norte: Víctor Méndez, Sur: Calle Alfredo Longhin, Este: Ruta N° 92, Oeste: Salvador y Felipe Farruggia, Víctor Genco. EX-2023-06592889-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7707643 Importe: \$ 600
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Alejandro Gimenez Omil, Ing. agrimensor, mensurará, aproximadamente, 117,00 m2, para obtención de título supletorio (Ley 14.159), propiedad de ISAAC SHOCRON, pretendida por CARMEN DEL VALLE AGUIRRE y VICENTE ENRIQUE AGUIRRE, ubicada en calle Malvinas Argentinas 2837, General Belgrano, Guaymallén. LÍMITES: Norte: Calle Malvinas Argentinas. Sur: Godoy Spinella Eliana Rocio, Godoy Spinella Facundo Miguel y Godoy Spinella Marina Magdalena. Este: Jimenez Gabriel Federico y Arano Paco Max Rolando. Oeste: José Expósito. Expediente EX-2023-06597491-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 18, 17 horas.

Boleto N°: ATM_7708213-1 Importe: \$ 600
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Jorge Pérez Bassi Ingeniero Civil mensurará 252,56 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario RODOLFO JORGE RAMON MILAN, pretendiente ROSA LUCIANA GUARDIA. Límites: Norte: Miriam Jaquelina Kurschner, Ana Laura Villarroel Juan Ignacio Villarroel y Victoria Villarroel; Sur: calle Juan Scalco; Este: Cristian González; Oeste Enrique Joaquín Méndez. Ubicación calle Juan Scalco N° 5576, Barrio MUPIMP, Manzana A, Casa 18, Jesús Nazareno, Guaymallén. Expediente EE-32287-2023. Setiembre 18, hora 12,00.

Boleto N°: ATM_7708263 Importe: \$ 480
11-12-13/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará aproximadamente 56.556,69 m2. Propiedad de DORA JOSEFINA SANITA, CARLOS MIGUEL SANITA, ALBERTO EDUARDO SANITA Y DANIEL ANDRÉS MORENO Pretendida por Domingo Emiliano Agüero, ubicada en calle El Sauce S/N° a 780 m. al Norte de Carril Norte, costado Oeste, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte Antonio S.A., Sur Florencia Carmen Miranda, Este Carlos Saturnino Montesdioca y Oeste Calle El Sauce. EX-2023-06105248- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre: 18 HORA 10:00

Boleto N°: ATM_7704395 Importe: \$ 480
08-11-12/09/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabian Landini mensurará 145,45 m2, propiedad de JUAN MANUEL GÓMEZ ubicada en calle Belgrano N° 685 a 14,08 m. al Oeste de Calle Tropero Sosa, costado Sur, Ciudad, San Martín. EX-2023-06702704- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre :18 HORA 18:00

Boleto N°: ATM_7703992 Importe: \$ 240
08-11-12/09/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

La Sra. MARÍA MALTESE, D.N.I. N° 13.035.170, domiciliada en calle O'Higgins N° 1.670, planta alta, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere a la empresa APTEKA S.R.L., CUIT N° 30-71820992-3, domiciliada en la calle Rivadavia N° 662, planta baja, Ciudad, Mendoza, el fondo de comercio de la farmacia denominada FARMACIA ITALIA ubicada en calle O'Higgins N° 1.670, planta baja, Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos Ley N° 11.867 en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM_7708606 Importe: \$ 800
12-14-18-20-22/09/2023 (5 Pub.)

Ley 11867. Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867. Se anuncia que el Señor Jorge Osvaldo Cinquemani, DNI 8.148.628, CUIT 20-08148628-0, con domicilio en Fray Mamerto Esquiú 95, Ciudad, Provincia de Mendoza, ha transferido el 100% del fondo de comercio de fábrica de galletas, que gira bajo su nombre sito en calle Alberdi 214/218, a "CINOSVAL S.A.", con domicilio en Alberdi 214/218, Ciudad, Mendoza. Reclamos en el plazo de ley en Estudio Schestakow de calle 9 de julio 1.485, Tercer Piso, Ala Norte, Ciudad, Mendoza al Contador Carlos Alberto Schestakow.

Boleto N°: ATM_7704344 Importe: \$ 1200
08-11-12-13-14/09/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

EMISAN SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA (S.A.S) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 27.349, se comunica que mediante Reunión de Socios de fecha 25 de abril de 2022, se procedió a tratar la renuncia de la Sra. Susana Elena Riili, DNI 5.157.368, al cargo de administradora titular de la sociedad, y en consecuencia, la nueva designación de administradores de la siguiente manera: a) como Administrador titular al Sr. Federico Pedro Gimenez, DNI 26.507.417, domicilio en calle Severos del Castillo n° 1520, Barrio "Las Cortaderas Country 1", Manzana "H" – Casa 4, Guaymallén, Mendoza; b) y como Administradora suplente a la Sra. María Belen Brindisi, DNI 26.838.588, domicilio en calle Severos del Castillo n° 1520, Barrio "Las Cortaderas Country 1", Manzana "H" – Casa 4, Guaymallén, Mendoza; quienes ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. Los miembros del Órgano de Administración constituyen domicilio especial en calle Av. Emilio Civit N° 484, 5to piso, Torre Emilia, Ciudad, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7695306 Importe: \$ 400
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DISPRO S.A.: Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria del 6 de septiembre de 2023, se renovaron los cargos de los miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Juan Ignacio Schweizer, DNI 42.713.294, Director Suplente: Agustín Fernando Schweizer, DNI 41.819.591. Ambos constituyen domicilio especial en Río Negro N° 70, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7705797 Importe: \$ 160
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

ALL TRADE S. A. COMUNICA Que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 05/09/2023 se designó por el término estatutario como Presidente: Ricardo David Correa - DNI 12.138.863 y como

Director Suplente: Leandro Mauricio San Martin - DNI 36.653.393.

Boleto N°: ATM_7705821 Importe: \$ 80
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MAYCO SUR SRL. Cambio de Domicilio - Jurisdicción. Comunica que en Reunión en Asamblea de Socios N° 26 realizada el 10/09/2011, se ha fijado nuevo domicilio social, legal y fiscal, en Avenida Espejo n° 570, (5600) San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7708272 Importe: \$ 80
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

FALU2023 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. - Se comunica la subsanación de la publicación edictal de fecha 15/08/2023, mediante Acta de manifestación de fecha 30/08/2023, en cumplimiento del dictamen legal de Dirección de Personas Jurídicas: 1) Instrumento constitutivo del 28/07/2023; 2) Socios: FACUNDO GOMEZ, de nacionalidad Argentina, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 35.877.446, CUIT/CUIL N° 20-35877446-7, fecha de nacimiento: 17 de marzo de 1.991, de profesión Abogado, de estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Palmares – Manzana: E – Casa: 01 – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza y LUCIANO GOMEZ, de nacionalidad Argentina, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 38.476.093, CUIT/CUIL N° 20-38476093-8, fecha de nacimiento: 12 de Septiembre de 1.994, de profesión: Arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Palmares – Manzana: E – Casa: 01 – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza; 3) Denominación: FALU2023 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Calle Miguel De Cervantes 1437 - Godoy Cruz – Provincia de Mendoza, República Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: (a) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, exceptuando fideicomisos financieros; b) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1250) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: a) El socio FACUNDO GOMEZ suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones por un total de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; b) El socio LUCIANO GOMEZ suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones por un total de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Gerente titular: Sr. FACUNDO GOMEZ y Gerente suplente: Sr. LUCIANO GOMEZ, ambos por tiempo indeterminado; 10) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7707555 Importe: \$ 1320
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

SOTTANO S.A. Comunica que con fecha 11/01/2022, por Asamblea General ordinaria se efectuó: A) Elección del Directorio: Presidente: FACUNDO PERSOGLIA, dni 32.619.586; Vicepresidente: ALBERTO DIMAS PADOAN, dni 28.581.075; Director Titular: DIEGO CEFERINO BOSCHI, dni 28.228.513; Directora Suplente: JOANA NARDELLI, dni 32.140.689; por el término fijado en estatuto (tres ejercicios).

Boleto N°: ATM_7709535 Importe: \$ 120
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

RODAN S.A. Comunica que por asamblea general ordinaria del 18/07/2023 se dispuso el aumento de capital inferior al quíntuplo y emisión de acciones. Se aumenta el capital social de la suma de \$80.000 a la suma de \$ 100.000, siendo dicho aumento de \$20.000, por lo que se informa que el mismo no supera el quíntuplo para generar modificación estatutaria y se emiten las acciones correspondientes de acuerdo a la proporción de las respectivas tenencias.

Boleto N°: ATM_7712360 Importe: \$ 200
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MEDILINE S.A.S. informa que con fecha 27/04/2022 el Sr. Jerónimo Vargas, DNI 23.291.296, renunció a su cargo como Administrador Suplente de la Sociedad. Así mismo se informa que con fecha 28/04/2022 mediante Acta de Reunión de Socios, se decide de manera unánime designar como administradora suplente a la Srta. María Laura Civelli, DNI 32975838, CUIT 27-32975838-4, de nacionalidad argentina, con domicilio en Barrio Pinar del Sol V, Mna F, casa 19-1, Maipú, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, fija domicilio espeial en Emilio Civit 444, Ciudad de Mendoza y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones UIF, así como que no se encuentra comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades de los arts. 264 y 286 de la leey 19.550, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal.

Boleto N°: ATM_7708300 Importe: \$ 360
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

CESE Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (ART 60 LSC) PAVOT D OR SA: Se hace saber por un (1) día que con fecha 20/10/2023, en Asamblea convocada judicialmente, en la sede del 2do. GEJUS , 1ra. CC Mendoza, según ordenado a fojas 120 autos 264.109 "MEKECHUCK, Brian Jhon c/ Pavot Dor Sociedad Anónima p/ Convocatorio a Asamblea" se resolvió: 6) Remoción del actual Directorio de la Sociedad: Se dispone la remoción del actual directorio de la sociedad (Presidente Directorio Maria Eugenia Gualda, dni: 21376440, Director Suplente Maria Fernanda Gualda dni:21376441), dando cumplimiento al presente punto. Debiendo notificarse el presente acto de remoción al directorio saliente. 7) Elección del nuevo Directorio. Se dispone designar como director titular y presidente a Facundo Marquesini, DNI 21.376.238, con domicilio especial en calle Mitre 555 de la Ciudad de Mendoza y como director suplente a Martín Cassone, DNI 20.932.276. 9) Designación del nuevo FIDUCIARIO de la PROPIEDAD RURAL adquirida en fideicomiso por la Sociedad. Se dispone designar como nuevo FIDUCIARIO de la PROPIEDAD RURAL adquirida en fideicomiso por la Sociedad a Martín Cassone, DNI 20.932.276 con domicilio especial en calle Mitre 1367 de la Ciudad de Mendoza

Boleto N°: ATM_7708770 Importe: \$ 480
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

Con fecha 29 de agosto del 2023, la comisión directiva de **"ASOCIACION CIVIL AGRUPACION DE PERSONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS"** decidió abrir una delegación con domicilio

legal en calle Uruguay 766, piso 6º, Oficina 38, C.A.B.A. y designar representante legal de la misma al Sr. Ricardo Horacio Rios, DNI 8.557.591, con domicilio en calle Carlos Tejedor 2116, Libertad, Merlo, Paz de Buenos Aires, quién constituye domicilio especial en el domicilio legal de la delegación calle Uruguay 766, Piso 6º, Oficina 38. C.A.B.A.-

Boleto N°: ATM_7708941 Importe: \$ 200
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

J.F. HILLEBRAND ARGENTINA S.A. CUIT 30-70702857-9. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27/03/2023 se resolvió reducir el capital social en la suma de \$400, es decir de la suma de \$20.000 a la suma de \$19.600 en proporción a las actuales tenencias de los accionistas, ad referendum de la aprobación e inscripción de la escisión-fusión por parte de las autoridades competentes, y reformar, en consecuencia, el artículo cuarto de su estatuto social.

Boleto N°: ATM_7709517 Importe: \$ 200
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

INVERSORA 3 BROSS S.A. Sociedad Inscripta en Inspección General de Justicia en fecha 21 de febrero de 2017, bajo el N° 3669, del Libro 83 del Tomo de Sociedades por acciones, comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 3 de agosto de 2.023, los señores accionistas de Inversora 3 Bross S.A. han dispuesto el Cambio de Jurisdicción de la Sociedad por razones operativas a la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Dicha acta también modifica el estatuto de la sociedad en su artículo primero el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denominara INVERSORA 3 BROSS SOCIEDAD ANONIMA y tendrá su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior con o sin asignación de capital conforme las disposiciones que rijan en la materia." En cuanto a la sede social la misma quedará ubicada en calle Necochea 183, 1 piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Se extiende el mandato del Directorio a tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7709029 Importe: \$ 440
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

A los 07 días del mes de Septiembre de 2023, comparecen los señores MONTIEL MARIA DEL PILAR, DNI N° 22.657.117, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22657117-0 y SALIGARI RAUL OSCAR, DNI N° 18.414.928, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18414928-2, en el domicilio social de la sociedad sito en calle Ruta 143 Kilómetro 511.5, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Los comparecientes constituyeron **MONTISAL S.A.S.** con contrato social de fecha 23/08/2023, que se presentó en Dirección de Personas Jurídicas, bajo el expediente EX-2023-06640288-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, caratulados "MONTISAL S.A.S S/ CONSTITUCION", el cual recibió observaciones de parte de Asesoría Legal, las que vienen a subsanar en este acto en los siguientes términos: A) Que debe Precisar Domicilio de la Sede Social, contenido en la estipulación número 1 de las Disposiciones transitorias, por lo que los comparecientes establecen que quede redactado de la siguiente forma. II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 1. DOMICILIO SOCIAL: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Ruta 143 Kilómetro 511.5, a 150 metros al Oeste de Calle Arroyo y a 450 metros al Este de Calle Gutiérrez, lateral Norte, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. B) Que debe Publicar de conformidad con el art. 37, inc., a) Ley 27349, suscripción e integración, por lo que los comparecientes informan que en el punto 2 de las disposiciones transitorias del contrato constitutivo, se detalla lo siguiente: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Montiel María Del Pilar suscribe la cantidad de 220.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Saligari Raúl Oscar suscribe la cantidad de 220.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor

nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Santander Argentina. Sin más temas por tratar, se da por finalizada la Reunión.

Boleto N°: ATM_7712151 Importe: \$ 840
12/09/2023 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 9482/2023 – RESOLUCION N° 927/23
“COMPRA DE MATERIALES P/AMPLIACIÓN APICOLA LAVALLE”
Presupuesto Oficial: \$ 10.761.860,00
Apertura: 03 de Octubre de 2023 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 15.000,00

S/Cargo
12-13/09/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 11672/2023 – RESOLUCION N° 1178/23
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ELECTRIFICACIÓN LUMINARIAS BAJAS DEL DEPARTAMENTO”
Presupuesto Oficial: \$ 1.846.627,20
Apertura: 03 de Octubre de 2023 a las 11:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 15.000,00

S/Cargo
12-13/09/2023 (2 Pub.)

(*)

INCLUIR SALUD - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD

COMPRA DE TACROLIMUS EX-2023-06652297- -GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD, FECHA DE APERTURA 28/9 A LAS 8:00, PRESUPUESTO OFICIAL \$ 37.987.752,00

S/Cargo
12-13/09/2023 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE IMPLANTE DE CONDUCCIÓN ÓSEA MODELO BONEBRIDGE 2 CON PROCESADOR SAMBA 2 PARA OÍDO DERECHO, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 95-LPU23
Expte.: EX - 2023 - 06499394
Fecha de apertura: 22-09-2023
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 7.000.000,00
Valor del Pliego: \$ 7.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2023-05829848- -GDEMZA -MPF#PJUDICIAL

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPAR CABINAS DE DENUNCIAS WEB EN EDIFICIOS VARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA.

PROCESO 10202-0041-LPU23

Día de apertura 03/10/2023

Hora de apertura: 08:00

Presupuesto Oficial: \$33.111.719,00 (PESOS: TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE con 00/100)

Consultas Técnicas: teléfono (0261) 348-7801 o por correo electrónico a la dirección: dimpf@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NOMENCLADORES, SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y DEMARACIÓN HORIZONTAL CAMINOS PROVINCIALES EN EL DPTO. MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

EXPTE. N°: EX-2023-6206651

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: \$ 129.789.621,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 193.000,00

DÍA DE APERTURA: 05/10/23

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Constancia Adquisición de documentación: La constancia de adquisición de pliegos de bases y condiciones, podrán ser obtenidos en División Finanzas de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs e inscriptos en la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: gvflores@mendoza.gov.ar

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 05/10/23 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 05/10/23 a partir de las 10:00 hs.

S/Cargo

12-13/09/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1325

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Sub-Estación Transformadora Perforación Loteo Alma Gardenia

Expediente Licitatorio N° 6781-2023

Presupuesto oficial: \$ 26.011.472,87

Apertura de Sobres: 29/09/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

12-13/09/2023 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 12520/2023

Licitación Pública N° 02/2023

TITULO: OBRA: MENDOZA – LAE – TERMINACION DE AULAS PLANTA ALTA Y SANITARIO PLANTA BAJA

Presupuesto Oficial: \$54.042.667,81

Garantía de Licitación: \$540.426,68

Valor del pliego: \$10.808,53

ACTO DE APERTURA: el día 11 de octubre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 11 de octubre de 2023.

Boleto N°: ATM_7708167 Importe: \$ 3200
11-12-13-14-15-18-19-20-21-22/09/2023 (10 Pub.)

HOSPITAL DIEGO PAROISSIENS

N° de Expediente: EX-2023-06607096- -GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD

N° de Proceso: 20810-0018-LPU23

Nombre Descriptivo del Proceso: SERVICIO DE APOYO Y/U ORGANIZACION HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN

Unidad Operativa de Contratación: 2-08-10 HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN

Tramitado por Sistema COMPR.AR

Fecha y Hora de Apertura: 02/10/2023 09:00 Hs

Pliegos Sin Costo Disponible En Sistema COMPR.AR

S/Cargo

11-12/09/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 46/4-0221-LPU23

UOC: 46/04 - 04° Mendoza

DNV Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente N°: EX-2023-93496993- -APN-DMZA#DNV

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL RNN°40 - KM 3294.34, TRAMO: LUJAN DE CUYO – MENDOZA A/N RN N° 7, SECCION KM. 3.278,83– KM. 3.295,47 PROVINCIA: MENDOZA

Presupuesto Oficial: \$ 222.323.632,00 al mes de ENERO DE 2023.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 01/09/2023 09:00:00 a 18/10/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 01/09/2023 09:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 18/10/2023 12:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 18/10/2023 12:00:00

Boleto N°: 07688971 Importe: \$ 7200
01-04-05-06-07-08-11-12-13-14-15-18-19-20-21/09/2023 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

COSNYE S.A.S.: FE DE ERRATAS. En la publicación del día 23/08/2023, Boletín N° 31.930, por error se comunico la constitución de COSNYE S.A.S., indicando en el punto 2 fecha 14/08/2023, correspondiendo 16/08/2023. Por lo que la correcta redacción queda de la siguiente manera: Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: RICARDO ANGEL LAGOS, CUIT 20-23664348-5, DNI 23.664.348, argentino, nacido el 07/09/1971, de profesión constructor, casado, con domicilio real en Manzana B Casa 16 Barrio

La Colonia, Junín Mendoza; FRANCO DAMIAN LAGOS, CUIT 20-37520933-1, DNI 37.520.933, de nacionalidad argentina, nacido el 08/12/1993, de profesión constructor, estado civil: soltero, con domicilio real en Manzana B Casa 16 2º Barrio La Colonia, Junín, Mendoza; 2 – Fecha del Acto constitutivo: 16/08/2023. 3 - Denominación: COSNYE S.A.S. 4 – Domicilio: Manzana B Casa 16 2ª Bº La Colonia, Junín, Mendoza. - 5 – Objeto Social La sociedad tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: (a) INMOBILIARIAS: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y PRINCIPALMENTE la construcción, refacción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. (b) COMERCIALIZACION: Compra, venta, distribución, comisiones y consignación en cualquier punto de la Republica, en carácter de comerciante habitualista de bienes muebles, mercaderías y materias primas propias o de terceros. 6 – Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de sociedades. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del o los socios. 7 – Capital Social: El Capital Social es de 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON) representando por 1.000 (UN MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (PESOS UN MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del o los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. 8 – Órgano de Administración: Administrador titular a: RICARDO ANGEL LAGOS, CUIT 20-23664348-5, DNI 23.664.348, argentino, nacido el 07/09/1971, de profesión constructor, casado, con domicilio real en Manzana B Casa 16 Barrio La Colonia, Junín Mendoza; Administrador suplente: FRANCO DAMIAN LAGOS, CUIT 20-37520933-1, DNI 37.520.933, de nacionalidad argentina, nacido el 08/12/1993, de profesión constructor, estado civil: soltero, con domicilio real en Manzana B Casa 16 2º Barrio La Colonia, Junín, Mendoza 9 – Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10 – Organización de la Representación legal: a cargo del Administrador titular, y en su ausencia el Administrador suplente. 11 – Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7708748 Importe: \$ 1160
12/09/2023 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En Boletín Oficial Ediciones N° 31934 fecha 29/08/2023; N° 31935 fecha 30/08/2023; N° 31936 fecha 31/08/2023; N° 31937 fecha 01/09/2023 y N° 31938 fecha 04/09/2023, en sección CONCURSOS Y QUIEBRAS, Autos N° CUIJ 13-07255976-7 (011901-1254444) caratulados "COPIA GUSTAVO ROBERTO p/ CONCURSO PEQUEÑO", por un error involuntario en donde dice: "...vía correo electrónico al correo pnaguilera@yahoo.com.ar", debió decir: "...vía correo electrónico al correo cpnaguilera@yahoo.com.ar". Quedando salvado el error mediante la presente fe de erratas.

Boleto N°: ATM_7712163 Importe: \$ 200
12/09/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$52583.7
Entrada día 11/09/2023	\$1249.24
Total	\$53832.94



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31944 12/09/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 90 pagina/s.